

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32298

Mendoza, Martes 18 de Febrero de 2025

Normas: 12 - Edictos: 167

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
Sección Particular	24
CONTRATOS SOCIALES	25
CONVOCATORIAS	31
IRRIGACION Y MINAS	33
REMATES	33
CONCURSOS Y QUIEBRAS	35
TITULOS SUPLETORIOS	40
NOTIFICACIONES	45
SUCESORIOS	61
MENSURAS	67
AVISO LEY 11.867	71
AVISO LEY 19.550	71
REGULARIZACIONES DOMINIALES	79
CONSULTA PÚBLICA	79
LICITACIONES	80



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2558

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02667376- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Auxiliar 1°- Personal Policial- GONZALEZ DOMINGUEZ, ANALÍA DEL VALLE, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 98 SyJ de fecha 16 de enero de 2024, emitida por el Ministerio Seguridad y Justicia, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 3278-S de fecha 04 de octubre de 2022, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, que rechazó el reclamo de la administrada relacionado con el pago del adicional por antigüedad, computando a tal efecto los años en que se encontraba de baja, la que fuera posteriormente dejada sin efecto;

Que en orden 08 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia realiza el análisis jurídico y concluye: "...Por tratarse de un recurso ante el Sr. Gobernador de la provincia, el presente debe ser elevado al Señor Asesor General de Gobierno. Por todo lo expuesto el Recurso Jerárquico interpuesto por el recurrente debe ser admitido en lo formal y rechazado en lo sustancial...";

Que en orden 16 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el recurso en trato surge que el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Art. 179 de la Ley N° 9003, por lo que corresponde su admisión formal...";

Que la Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...Se agravia la recurrente al considerar que ha existido un grosero error en el dictado de la resolución cuestionada. Reitera los mismos argumentos tenidos al momento del reclamo al sostener que las resoluciones por la que fue separada de la fuerza policial, devienen en actos nulos e inexistentes y solicita la liquidación del adicional reclamado. De la compulsa de las actuaciones traídas a revisión surge que las resoluciones precedentemente dictadas no resultan arbitrarias y se ajustan perfectamente a las previsiones legales del ordenamiento jurídico que rige al personal policial, en particular lo previsto en el art 285 in. 1) y 287 de la Ley 6722. No se advierte en el dictado de los actos administrativos cuestionados por esta vía, vicios o irregularidades que hagan procedente el remedio deducido, por lo que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico impetrado...";

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08 y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 16;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Auxiliar 1°- Personal Policial- GONZALEZ DOMINGUEZ, ANALÍA DEL VALLE, D.N.I. N° 25.968.711, contra la Resolución N° 98 SyJ de fecha 16 de enero de 2024, emitida por el Ministerio Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - El acto administrativo que resuelva el presente Jerárquico deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
18/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2602

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02911410- -GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2019-02233830- -GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2023-08187057- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar –Personal Policial– VIDELA CORDOBA, GUILLERMO DAVID, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 670-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, que rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico incoado por el recurrente contra la Resolución N° 555-PM/2023, emitida por la Junta de Disciplina dependiente del citado Ministerio, que rechazó el Recurso de Reconsideración contra la sanción de treinta y seis (36) días de suspensión laboral, por la comisión de la falta prevista por el Art. 100 inciso 1) en función con el Art. 8 primera parte, concordante con el Art. 43 inciso 3) con los agravantes del Art. 88 incisos 2), 3) y 11) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias;

Que en orden 17 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...preliminarmente advertimos que más allá de la denominación de Alzada dada por el recurrente, siendo que la resolución cuestionada fue dictada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, en atención al principio de informalismo a favor del administrado (Art. 1º, punto II inc. e) de la LPA 9003), debe imprimirse el trámite correspondiente al recurso Jerárquico -Arts. 179 y ss. LPA 9003-. Sentado ello, habiendo sido notificado el acto cuestionado el 26/3/24 (v. orden 129 EX-2019-02233830- -GDEMZA-IGS#MSEG) y presentado el recurso el 23/4/24 (s/ la fecha de creación del ticket de orden 3), a criterio de esta Asesoría se impone admitirlo formalmente por haber sido interpuesto dentro del término previsto por el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...se agrava Videla postulando que no está debidamente acreditado el hecho por el cual se lo sancionó. De tal modo, el recurrente discrepa con la valoración probatoria efectuada en el procedimiento disciplinario y con la plataforma fáctica tenida por cierta como fundamento de la resolución sancionatoria. Por nuestra parte, consideramos que esta mera discrepancia no determina que el acto recurrido se encuentre viciado por falencias o carencias en orden a la derivación lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de los elementos de convicción incorporados. En el caso, la sanción se asienta en la merituación de prueba incorporada debidamente entre los órdenes 14 y 21 del expediente sumarial. Conforme dan cuenta las actuaciones disciplinarias EX-2019-02233830- -GDEMZA-IGS#MSEG, mediante Resolución N° 661/19 (orden 34) se dispuso la instrucción de formal sumario administrativo para investigar el hecho -del que fue cabalmente puesto en conocimiento el agente Videla al tiempo de su declaración indagatoria (orden 42)...

En consecuencia, la resolución sancionatoria resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca. Sus deducciones y conclusiones se derivan de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado y la autoría del agente sancionado. En síntesis, a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...”

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Auxiliar –Personal Policial– VIDELA CORDOBA, GUILLERMO DAVID, D.N.I. N° 33.821.520, contra la Resolución N° 670-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Hágase saber al administrado que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

18/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 186

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06506505-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la baja de un (01) can perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obran actuaciones administrativas con intervención de personal de Cuerpo de Canes “SGTO. RAMÓN GONZÁLEZ” en Av. Muerte de can de mote ARNOLD para fecha 01/09/2024. En acta de procedimiento consta que el deceso fue constatado por la médica veterinaria Pedrosa Analía M.P. N° 223. En página 03 se informa que el can estaba identificado con N° de CUPI 4815847, tatuaje 4010. En página 05 la Médica Veterinaria en su informe de causal de muerte da cuenta que el animal padecía desgaste relacionado con la longevidad, y una arritmia crónica, confirmando que la causal de muerte fue por una falla multisistémica. En página 10 se solicita la baja de inventario del semoviente can de mote ARNOLD de la Policía de Mendoza, de raza Ovejero Alemán, sexo macho, nacido para fecha 02/03/2012, CUPI 4815847, Inventario N° 4815847, Tatuaje N° 4010,

Que la Ley N° 8706, que en su artículo 127, inciso b, establece: “Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes:...b. BAJAS: La Baja Definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas... I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas...”;

Que la Disposición N° 11, de la Contaduría General de la Provincia establece: “artículo 1: aprobar las definiciones de bienes enunciadas en el artículo 2. (...). Artículo 2: los bienes pertenecientes al patrimonio de la provincia se clasifican en: 1) bienes de dominio público: (...). 2) bienes de dominio privado: (...) a) bienes consumibles: (...). b) bienes de uso precario: (...).c) bienes no consumibles o bienes de capital: son aquellos que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan con el primer uso, y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta. Podrán clasificarse, según su naturaleza en: muebles, rodados, inmuebles, informáticos y semovientes. Clasificación económica: 511.01 - 531.01- 531.02 - 531.03 y 512.01. d) Bienes declarados de patrimonio nacional o provincial...”;

Que la Disposición N° 13 de la Contaduría General de la Provincia del 10/07/2017 establece: “Que es necesario a fin de lograr una mejor interpretación definir los procedimientos administrativos para: Pérdidas, hurtos, robos, extravíos de bienes de capital, Bienes contaminados, División de bienes y Semovientes” y en su Anexo establece el procedimiento para: “1-Pérdidas, hurtos, robo, extravíos de bienes de capital: Para el caso de robo, hurto, extravío o cualquier otra causa semejante, previo a la baja del bien del Patrimonio de la Provincia, se debe tener en cuenta lo siguiente: Realizar dentro de las 24 horas la correspondiente denuncia policial. Comunicar la novedad al Sector Inventario o similar, detallando el número de inventario, características, marcas, modelos, etc. del bien. Con estos antecedentes el Sector Inventario, con la intervención de los funcionarios competentes, debe armar un expediente solicitando a la Asesoría Letrada de la repartición que dé cumplimiento y dictamine respecto a lo que establecen los artículos 17 y 18 del Decreto N°2060/65, dentro del marco legal del artículo 197 del Decreto N° 1000 reglamentario de la Ley N° 8706. Es importante destacar que la baja definitiva del patrimonio del Estado, solo debe ser por norma de autoridad superior de cada Poder. En el caso del Poder Ejecutivo es por Decreto (Art. 127 b). REGISTRO CONTABLE Una vez finalizado el proceso antes descrito y con la norma legal de respaldo de baja se registra en el Sistema Contable con el código contable: 29 "Bajas por robo" o el código contable 27 "Bajas por Pérdidas", ahora para el caso de SEMOVIENTES establece: “Semovientes Los semovientes constituyen bienes de capital que deben registrarse en el Subsistema de Inventario. Las compras se registran en forma automática con el código de operación: 11 "Compras con partida 511-Bs. Cap." Las altas por nacimientos como las bajas por muerte requieren del certificado del veterinario. Su registración contable será: a) Altas por nacimiento con el código de operación: 18 "Altas por producción o nacimiento, b) Bajas por muerte: con el código de operación 26 "Bajas por muerte...”;

Que el Decreto 2060/1965 establece: “artículo 17º - Cuando se produzcan bajas de bienes por hurto, robo, extravío o cualquier causa semejante, deberán las mismas comunicarse, dentro de las 24 hs. de conocido el hecho, a la Contaduría General de la Provincia y a la Jefatura Central de Policía, debiendo labrarse el sumario administrativo respectivo. Artículo 18º - Mientras no se expida la Justicia sobre las denuncias relacionadas con el artículo anterior, los bienes no podrán ser dados de baja. Si pasado el tiempo y no se expidiere la Justicia o prescribiere la causa, de inmediato el Jefe de la Repartición dictará la resolución de baja en base al oficio de la comunicación de la Justicia.”;

Que en orden 07 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...Que, atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, esta Asesoría Letrada entiende que se han cumplido los requisitos requeridos y que corresponde la emisión del acto administrativo correspondiente para su registro en el subsistema de inventario con código de operación 26 “bajas por muertes”. Deberá darse intervención al Tribunal de Cuentas...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia

en orden 07 y de conformidad al Art. 127 inc. b) 1. I de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la Baja definitiva del can de mote ARNOLD de la Policía de Mendoza, de raza Ovejero Alemán, sexo macho, nacido para fecha 02/03/2012, CUPI 4815847, Inventario N° 4815847, Tatuaje N° 4010, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

18/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 245

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-00858636- -GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se solicita la aprobación de un Convenio suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por el señor Ministro, Licenciado VICTOR FAYAD y la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), representada por su Administrador General, Contador ALEJANDRO DONATI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Convenio las partes se comprometen a llevar a cabo los esfuerzos necesarios para mantener, desarrollar y actualizar los sistemas y plataformas tecnológicas de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), a través del aporte de fondos al Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, en el marco del Plan de Modernización de Sistemas de la A.T.M.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas aportará la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00) al Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, durante el primer trimestre del año 2025 a fin de afrontar los gastos para el Plan de Modernización de Sistemas de A.T.M.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9477 y por el Artículo 52 de la Ley N° 9601 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 20 de las actuaciones de referencia,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA :

ARTÍCULO 1° - Apruébese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por el señor Ministro, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917 y la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), representada por el señor Administrador General, Contador ALEJANDRO DONATI, D.N.I. N° 12.931.373; el que, en fotocopia certificada, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - El gasto autorizado por la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96096 52401 000 U.G.G. H31151 – Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar los actos útiles necesarios para la imputación y pago al “Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza”, C.U.I.T. N° 30-71704420-3, conforme lo autorizado en el Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2284

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 07 de noviembre de 2024.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2286

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 07 de noviembre de 2024.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
18/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 102

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07186602-GDEMZA-CCC, en el cual obra la renuncia presentada por el Sr. MARIANO EXEQUIEL RIVEROS, a su cargo en el Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por el Sr. MARIANO EXEQUIEL RIVEROS, DNI N° 35.512.260, a su cargo de revista, a partir del 01 de noviembre de 2024, por razones particulares;

Que en orden 22 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de noviembre de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 23 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden

25 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada a partir del 01 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 010 – Cód. 15-6-01-03 – Oficial.

Dn. MARIANO EXEQUIEL RIVEROS, clase 1990, DNI N° 35.512.260, CUIL N° 20-35512260-4.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

18/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 127

MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-02221929-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en tramitación conjunta con expediente EX-2022-04147432-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. JHENNY HERRERA ZÁRATE y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 90 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 49,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. JHENNY HERRERA ZÁRATE, DNI. N° 93.951.215, CUIL N° 27-93951215-8 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
18/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 218

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el EX-2024-07189988- -GDEMZA-DSE; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Tarifario Capítulo 6 inciso 2 contempla una serie de compensaciones tarifarias en la facturación del servicio eléctrico de las cuales resultan beneficiarios los usuarios residenciales, asignadas en función de determinados criterios de índole socioeconómico y zonal, entre los cuales se encuentran Jubilados y Pensionados, Residencial Malargüe y Residencial Rural.

Que por su parte el Artículo 75 de la Ley N° 6.497 prevé la conformación de una Tarifa Social Eléctrica y la Autoridad de Aplicación del servicio eléctrico ha reglamentado a través del tiempo diversas normas tendientes a acompañar los requerimientos de los usuarios vulnerables respecto del acceso y permanencia al servicio público eléctrico esencial, entre los cuales se mencionan la Tarifa Social, la Compensación para usuarios de determinadas localidades de Zonas de Montaña sin acceso a gas natural y los beneficios para usuarios electrodependientes por cuestiones de salud.

Que la Tarifa Social Eléctrica y el financiamiento de los referidos beneficios en la facturación del servicio se sustentan con recursos del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (F.P.C.T.), encontrándose ello previsto en el Artículo 75º de la Ley 6.497 y Artículo 18 de la Ley N° 9.601, resultando facultada la Autoridad de Aplicación a establecer el alcance, la modalidad y los criterios de asignación de los subsidios aprobados en las citadas normas.

Que la Ley N° 9.601 prevé, sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, que con objeto de evitar el desfinanciamiento del F.P.C.T., los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios.

Que en este marco, y a solicitud de este Ministerio de Energía y Ambiente, el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) elevó un informe del estado actual de situación del régimen de subsidios y compensaciones tarifarias; y propuestas de mejora enfocadas en los siguientes criterios: focalización de la

asistencia dinámica a usuarios en situación de vulnerabilidad socioeconómica, considerando además factores referidos a electrodependencia, ubicación geográfica y temperatura; implementación de un esquema integral y simplificado de subsidios y compensaciones, administración de padrones y acceso a los beneficios; con la premisa fundamental de eficientizar y asegurar la sustentabilidad de los recursos que se destinan del F.P.C.T. y fomentar el uso racional de la energía eléctrica.

Que, por su parte, el Estado Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 465/2024 y Resolución Secretaría de Energía N° 090/2024, se encuentra abocado a un proceso de focalización de subsidios nacionales.

Que, el informe del Organismo da cuenta de la multiplicidad de beneficios existentes, los cuales en algunos casos están destinados a asistir al mismo universo bajo distintas modalidades y formas de implementación, sugiriendo la identificación y evaluación de los beneficiarios de manera integral a efectos de abordar a los usuarios de mayor vulnerabilidad que requieren asistencia para afrontar el pago de la factura eléctrica.

Que sugiere simplificar y unificar la implementación de Padrones y beneficios, asignando porcentuales de beneficio según tipos de vulnerabilidad, tales como: vulnerabilidad socioeconómica, zonal y período del año, electrodependencia; factores todos ellos que propone sean abordados de manera integral respecto del impacto en la factura de energía eléctrica.

Que observa que los distintos tipos vigentes de beneficios residenciales en la factura responden a metodologías de cálculo diversas, dificultando para el usuario la identificación con claridad y sencillez del beneficio que se le aplica y cómo se determina. Propone unificar las bases de cálculo aplicando las compensaciones tarifarias sobre la totalidad de los conceptos eléctricos que integran la facturación.

Que, en particular, respecto a la Tarifa Eléctrica Social, señala que la misma contempla actualmente una participación en el total de la factura del orden del 13% promedio de los conceptos eléctricos, hasta un tope de 600 kWh bimestral.

Que el Organismo sugiere incrementar el alcance de dicho beneficio, elevando las alícuotas de compensaciones e incorporando a los usuarios con consumos desde 600 kw/h bimestrales; de manera tal que resulten descuentos del 25%, 20% y 10% para los usuarios residenciales T1R1, T1R2 y T1R3 respectivamente.

Que, respecto de los usuarios jubilados y pensionados, o con pensiones contributivas, sugiere adoptar los mismos criterios de vulnerabilidad socioeconómica para su inclusión al Padrón de Referencia, con alícuotas de compensación del 60%, 20% y 10% para los usuarios residenciales T1R1, T1R2 y T1R3 respectivamente.

Que ello permitiría ampliar considerablemente el alcance del beneficio, posibilitando el acceso a todos los usuarios jubilados y pensionados, o con pensiones contributivas, en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Que respecto al Subsidio Residencial Rural indica que correspondería actualizar y verificar los criterios de asignación y acceso al beneficio, a efectos de delimitar la referencia a Zona Rural y la vulnerabilidad relacionada, debiendo elaborar el Padrón de beneficiarios, por lo que sugiere -intertanto y de manera provisoria- aplicar el beneficio que se disponga sobre aquellos usuarios que pueda comprobarse bajo algún criterio objetivo y uniforme la condición de ruralidad, por ejemplo, al universo actual que recibe el beneficio, aplicarle el método de "cuadrículas" que utiliza la Gerencia Técnica del Suministro del EPRE para evaluar la calidad del servicio. Ello hasta tanto se establezcan los requisitos formales requeridos y se identifique el alcance y el universo que se abordaría con el beneficio.

Que, por su parte, ha tomado intervención la Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la

Subsecretaría de Energía y Minería de este Ministerio de Energía y Ambiente. Destaca la necesidad de eficientizar los subsidios a cargo del F.P.C.T., ampliando el alcance de las compensaciones tarifarias para los usuarios en condición de vulnerabilidad socioeconómica, de manera compatible con los ingresos presupuestarios previstos para dicho fondo; habida cuenta de la evolución de los subsidios nacionales al precio de la energía y Valor Agregado de Distribución y su impacto sobre la totalidad de las compensaciones provinciales. Comparte el diagnóstico y sugerencias del Organismo Regulador, concluyendo que las propuestas elevadas constituyen beneficios sustanciales para los usuarios vulnerables; permitirán optimizar los procesos de asignación y control de recursos; y son compatibles con las previsiones presupuestarias del F.P.C.T.

Que, así las cosas, en atención a la modificación en el esquema de los subsidios nacionales al precio de la energía y al Procedimiento de Actualización del Valor Agregado de Distribución de las tarifas eléctricas vigente, así como a la necesidad de implementar un abordaje integral y simplificado de los beneficios que focalice en los usuarios de mayor vulnerabilidad, resulta necesario adecuar el mecanismo de determinación de los subsidios y compensaciones residenciales actuales.

Que a su vez resulta fundamental eficientizar los recursos que asigna el F.P.C.T y el control de los mismos.

Que en concordancia con los objetivos de política electroenergética provincial, resulta conveniente propiciar criterios que fomenten el uso racional de la energía eléctrica mediante la aplicación de descuentos diferenciados sobre los conceptos eléctricos, decrecientes con el mayor consumo, a efectos de lograr señales económicas para el uso eficiente del consumo de energía eléctrica, junto con campañas de concientización sobre el uso racional de la energía, programas de apoyo a generación distribuida, entre otros; habida cuenta que, conforme lo informado por el EPRE, en la actualidad el "Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica" resulta ineficaz para incentivar el uso racional de los recursos energéticos.

Que no obstante existir beneficios basados en la zona geográfica donde se ubique el suministro, o el nivel de electrodependencia por cuestiones de salud o carecer de otros servicios básicos, se considera como principio rector para la asignación de subsidios eléctricos a suministros residenciales, la vulnerabilidad socioeconómica y su análisis integral con la totalidad de factores reseñados y, a los fines de la implementación, resulta necesario unificar los criterios de inclusión, resultando representativos de tal vulnerabilidad, los criterios vigentes de acceso a la Tarifa Eléctrica Social provincial.

Que a los fines de la implementación corresponde instruir al Ente Provincial Regulador Eléctrico y a la Dirección de Servicios Eléctricos a reglamentar e instrumentar, en lo pertinente, la Tarifa Eléctrica Social y el resto de los beneficios en la facturación del servicio eléctrico destinados a usuarios residenciales previstos en la normativa vigente, bajo los criterios aquí reseñados. En particular, en atención a la especificidad técnica requerida y al volumen de beneficiarios, resulta adecuado que la administración del Padrón de Referencia de compensaciones en la facturación del servicio eléctrico para usuarios residenciales, continúe siendo realizada por el EPRE, bajo los criterios vigentes.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EI

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Instruir al Ente Provincial Regulador Eléctrico respecto de la elaboración y actualización periódica del Padrón de Referencia de Beneficiarios Residenciales de compensaciones en la facturación del servicio eléctrico, en base a los siguientes criterios:

A. Vulnerabilidad Socioeconómica:

1. Criterios de Inclusión. Usuarios RESIDENCIALES TITULARES del servicio eléctrico que sean:

- Jubilados, pensionados o trabajadores en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a DOS (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.
- Beneficiarios de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Trabajadores “monotributistas” inscriptos en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Titulares de programas sociales que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Usuarios Inscriptos en el Régimen de Monotributo Social que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Usuarios Inscriptos en el Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico (26.844) que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Usuarios que perciban Seguro de Desempleo; Titulares de Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.

- Usuarios que cuenten con Certificado de Discapacidad expedido por autoridad competente, que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.

2. Criterios de Exclusión. Usuarios RESIDENCIALES TITULARES del servicio eléctrico:

- Que perciban ingresos superiores a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Que posean más de un inmueble a su nombre, según Registro de propiedad.
- Que posean un automotor cuyo modelo tengan hasta DIEZ (10) años de antigüedad. Este criterio no aplica a quienes posean certificado de discapacidad
- Que posean embarcaciones de lujo o aeronaves. En todos los casos, el EPRE realizará los convenios con Organismos que considere pertinentes para la identificación de los criterios definidos, pudiendo considerar una instancia de consideración a solicitud del usuario, conformando el Registro de Casos Especiales y Casos Transitorios, reglamentando los aspectos que considere necesarios.

B. Vulnerabilidad Zonal:

Usuarios RESIDENCIALES TITULARES del servicio eléctrico emplazados en:

1. Departamento de Malargüe.
2. Localidades Zona Montaña, definidas en Decreto N° 1742/2016 - Resolución SSP N° 043/2017 - Resolución ex SSP N° 102/2019 - Resolución ex SSP N° 082/2023.
3. Zonas Rurales, usuarios que a la fecha de la presente se encuentran identificados en el Padrón Inicial

Residencial Rural y -además- resultan categorizados como “rural” de acuerdo al método de cuadrículas que ha definido el EPRE para elaborar los indicadores de calidad de servicio eléctrico. Estos usuarios, si además se verifica que cumplimentan alguna de los requisitos de vulnerabilidad socioeconómica, estarán identificados de manera específica en el Padrón de Referencia.

C. Vulnerabilidad por Electrodependencia por cuestiones de salud:

Usuarios RESIDENCIALES TITULARES del servicio eléctrico o alguna persona que reside en la vivienda abastecida por el suministro, que poseen algún tipo de electrodependencia por cuestiones de salud, definida y aprobada en los términos descritos en el artículo 6° de la presente norma y normativa específica que resulta de aplicación para estos usuarios.

Artículo 2° - Disponer que el “Padrón de Referencia” recepta la vulnerabilidad integral asignada a cada usuario y el beneficio correspondiente en la factura (porcentual de descuento sobre conceptos eléctricos), el cual es único y excluyente por usuario. Cada usuario estará alcanzado por un único beneficio que responde a su evaluación integral según vulnerabilidad identificada.

Artículo 3° - Disponer la aplicación de un descuento en la factura de energía eléctrica de los usuarios que cumplan los requisitos de “inclusión” por Vulnerabilidad Socioeconómica en el Padrón de Referencia, denominado “Tarifa Eléctrica Social” (Art. 75 Ley 6.497 – Art. 18 Ley 9.601- Resolución SSP 007/2019), de acuerdo al esquema de descuentos y modalidad que se indica en el Anexo I. a. Para Medidores Comunitarios vulnerables debidamente constatados, el beneficio se aplicará por cantidad de familias evaluadas que cumplimenten los requisitos para acceder al beneficio.

Artículo 4° - Disponer la aplicación del beneficio “Jubilados y Pensionados” (Régimen Tarifario. Capítulo 6: Disposiciones Varias - inciso 2) Aplicación de compensaciones tarifarias - 1- Usuarios Residenciales - a) Jubilados y Pensionados – Resolución SSP N° 011/2020), a todos aquellos usuarios que cumplan los requisitos de “inclusión” por Vulnerabilidad Socioeconómica en el Padrón de Referencia y resulten allí identificados como Jubilados y Pensionados o que reciban Pensiones No Contributivas, o acrediten su condición como tal. Para estos usuarios resultará de aplicación, el esquema de descuentos que se indica en el Anexo I. b.

Artículo 5° - Disponer la aplicación del beneficio Residencial Malargüe (Régimen Tarifario. Capítulo 6: Disposiciones Varias - inciso 2) Aplicación de compensaciones tarifarias - 2- Suministros en el Departamento de Malargüe- a) Usuarios Residenciales); Compensación Zona Montaña (Decreto N° 1742/2016 - Resolución SSP N° 043/2017 - Resolución ex SSP N° 102/2019 - Resolución ex SSP N° 082/2023); y Residencial Rural (Régimen Tarifario. Capítulo 6: Disposiciones Varias - inciso 2) Aplicación de compensaciones tarifarias - 1 -Usuarios Residenciales - b) Residencial Particular Zona Rural), a todos aquellos usuarios residenciales que se encuentren emplazados en las referidas zonas y se encuentren identificados como tales en el Padrón de Referencia, en base a su condición de Vulnerabilidad Zonal; considera además dos períodos de estacionalidad de consumo durante el año, considerando aspectos de temperatura y ausencia de gas natural. Resultará de aplicación el esquema de descuentos y la modalidad que se indica en el Anexo I. c. 1).

Para aquellos usuarios que cumplimenten los requisitos de inclusión por Vulnerabilidad Socioeconómica, estarán debidamente identificados en el Padrón de Referencia y resultará de aplicación el esquema de descuentos y la modalidad de aplicación que se indica en el Anexo I. c. 2). Por su parte, para aquellos usuarios que cumplimenten los requisitos de inclusión por Vulnerabilidad Socioeconómica identificados como Jubilados y Pensionados o perciban pensiones no contributivas, o acrediten su condición como tal, estarán debidamente identificados en el Padrón de Referencia y resultará de aplicación el esquema de descuentos y la modalidad de aplicación que se indica en el Anexo I. c. 3). La vulnerabilidad socioeconómica evaluada como Tarifa Social o Jubilados y Pensionados (una u otra condición) se adicional a la vulnerabilidad zonal para definir un único y excluyente beneficio, que recepta la vulnerabilidad total integrada del usuario.

Artículo 6º - Disponer la aplicación del beneficio para Electrodependientes por cuestiones de salud (Ley 27.351 - Ley 8.997 - Resolución ex MS N° 1.538/2.017 - Resolución SSP N° 087/2.017), a todos aquellos usuarios residenciales que se encuentren en el Registro Nacional de Usuarios Electrodependientes por cuestiones de Salud. El beneficio consiste en la bonificación del 100% de los cargos tarifarios, Cargos de Conexión y demás conceptos. Resultará de aplicación el esquema de descuentos que se indica en el Anexo I. d. 1). Para los usuarios que presentan un grado menor de electrodependencia aprobados en el Registro Provincial de Usuarios Electrodependientes por cuestiones de Salud, se aplicará el descuento y la modalidad dispuesta en el Anexo I. d. 2). Para los Cargos de Conexión, se aplica una bonificación equivalente al porcentual de beneficio determinado para T1 R1 sobre los dichos Cargos. Si eventualmente estos usuarios resultan evaluados además con vulnerabilidad zonal, se realiza el análisis integral de vulnerabilidad y se le asigna un porcentual de descuento único al beneficio total asignado. En atención a la especificidad y urgencia que requiere el abordaje de ambos grupos de usuarios, se instruye al EPRE a continuar con la elaboración y administración del Registro de Usuarios Electrodependientes por cuestiones de Salud.

Artículo 7º - Las compensaciones resultantes de la implementación de los beneficios aquí dispuestos a favor de las distribuidoras eléctricas provinciales serán a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (F.P.C.T.).

Artículo 8º - Disponer que la presente norma y las compensaciones aquí dispuestas recepten la totalidad de los beneficios provinciales para usuarios residenciales en la facturación del servicio eléctrico. Los beneficios no serán compatibles con la aplicación de otras compensaciones provinciales en la facturación del servicio. Por su parte, los beneficios referidos a Vulnerabilidad Socioeconómica (Tarifa Social - Jubilados y Pensionados) resultarán de aplicación siempre y cuando los posibles beneficiarios estén inscriptos en el Régimen de Acceso a los Subsidios Energéticos (RASE) y segmentados en NIVEL 2 – Bajos Ingresos o NIVEL 3 – Ingresos Medios, o cualquier otro criterio de identificación de vulnerabilidad socioeconómica que fije la Autoridad Nacional respecto de los precios estacionales de la energía, potencia y transporte. El resto de los beneficios (zonales sin vulnerabilidad socioeconómica y electrodependencia por cuestiones de salud) resultan independientes para su aplicación en la facturación del servicio del NIVEL de segmentación en el RASE o sistema que lo reemplace.

Artículo 9º - Disponer la eliminación del Plan Estímulo al Ahorro de Energía (Resolución SSP N° 007/2019), el cual será reemplazado por políticas que orienten el uso racional de energía eléctrica y el acompañamiento al desarrollo de recursos de energía distribuida.

Artículo 10º - Disponer la aplicación del beneficio Residencial Rural definido en el artículo 5º de la presente, para aquellos suministros que indique el EPRE en el Padrón de Referencia Inicial, debiendo considerar a los usuarios que actualmente reciben el beneficio y que adicionalmente se encuentren definidos como rurales de acuerdo al método de “cuadrículas” utilizado para los indicadores de calidad de servicio. Ello hasta tanto se elabore el Padrón de Beneficiarios y la reglamentación correspondiente por parte de la Dirección de Servicios Eléctricos, en caso de corresponder.

Artículo 11º - Disponer la implementación de porcentajes adicionales transitorios decrecientes hasta el 30/06/2025, para usuarios identificados en el Registro Provincial de Usuarios Electrodependientes por cuestiones de Salud y para Medidores Comunitarios vulnerables incorporados en el Padrón de Medidores Comunitarios, para aquellos suministros que previamente hayan sido beneficiarios del Decreto N° 1569/2009.

Artículo 12º - El Ente Provincial Regulador Eléctrico con objeto de evitar el desfinanciamiento del F.P.C.T. podrá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley N° 9601 y adecuar los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios dispuestos en el presente.

Artículo 13º - Instruir a la Dirección de Servicios Eléctricos y al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) a determinar la reglamentación e instructivos requeridos para la asignación, implementación, verificación,

control y compensación de los beneficios en los términos y alcances aquí descritos, según corresponda, y en cumplimiento del Artículo 18° de la Ley N° 9.601.

Artículo 14° - Deróguese toda norma incompatible a lo establecido en el presente decreto.

Artículo 15° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 383

MENDOZA, 13 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el EX-2024-09269754- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la aprobación del Plan de Estudios: "EaD - Actualización académica en Competencias pedagógicas para la era digital, Instituto de Educación Superior N° 9-011 "Del Atuel", y;

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional;

Que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/2018;

Que la Resolución DGE N° 1679/2019 pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de educación a distancia en el ámbito jurisdiccional, así como la autorización de sedes de destino en la Provincia de Mendoza por parte de instituciones con propuestas educativas de esa opción pedagógica de educación primaria, secundaria y superior con sedes de origen en otras provincias; todo ello en el marco de normas educativas jurisdiccionales y federales;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas de educación a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/2018, vigente para la Convocatoria 2024 de las ofertas con la mencionada opción pedagógica.

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley Provincial de Educación N° 6.970, y del Decreto Provincial N° 530/2018.

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta Postítulo Docente: "Actualización Académica en Competencias pedagógicas para la era digital" presentada por el Instituto de Educación Superior N° 9-011 "Del Atuel", para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/2004 y de la Resolución CFE N° 346/2018.

Que es objetivo de la política educativa de la Jurisdicción a través de la Dirección de Educación Superior (DES) y los Institutos superiores promover propuestas de formación continua y de desarrollo profesional de postítulos docentes.

Que esas ofertas de formación se encuentran normadas por la Resolución CFE N° 117/2010 y por la Resolución DGE N° 2126/2011.

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia - Mendoza, creada en el marco de la Resolución DGE N° 1679/2019, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa.

Que la oferta educativa: Postítulo Docente: "Actualización Académica en Competencias pedagógicas para la era digital" presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-011 "Del Atuel" ha recibido la Aprobación por TRES años por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen N° 2991/2024 con fecha 29 de agosto de 2024.

Que el Dictamen mencionado en el Considerando precedente aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2027, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen.

Que previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por las Direcciones de Línea correspondientes, conforme al tipo de gestión, según Resolución DGE N° 1679/2019 (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción.

Que se requiere que la jurisdicción apruebe la oferta educativa que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional N° 26.206, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente.

Que en orden 4 la Subsecretaria de Educación otorga el Visto Bueno;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa Postítulo Docente:

“Actualización académica en Competencias pedagógicas para la era digital” presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-011 “Del Atuel”, cuyas especificaciones se detallan en el ANEXO (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese al Instituto de Educación Superior N° 9-011 la implementación del Postítulo con Plan de Estudios aprobado por el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen N° 2991/2024 con fecha 29 de agosto de 2024, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 3 (tres) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Artículo 3ro. - Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen N° 2991/2024 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al acompañamiento y monitoreo que realice la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Educación Digital-Mendoza.

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes, durante la vigencia autorizada en el Dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en Juan Agustín Maza 750, San Rafael, Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas-pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Tramítese, a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la oferta educativa ante la Secretaría de Educación, del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 905

MENDOZA 14 DE FEBRERO DE 2025

Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE OSEP (OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS) Y LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, que obra en el Expte. Elect. EX-2025-00822849-GDEMZA-DAYD#MGTYJ

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, en su art. 57 inc. b) de la ley 8729 modif. de la ley 4974 establece las funciones de realizar juntas médicas a fin de dirimir discrepancias entre certificaciones médicas; sugerir asignación de tareas adecuadas, y/o incapacidades a los fines de los Artículos 208/212

LCT;

Que el art 5 inc. d) de la Ley 8.729 dispone: “Artículo 5.- Funciones del Subsecretario. El Subsecretario tendrá a su cargo las siguientes funciones: d) Dirigir y ordenar administrativamente la repartición controlando el cumplimiento de las funciones y tareas de cada sección.” en este entendimiento, el Sr. Subsecretario de Trabajo y Empleo de Mendoza, cuenta con facultades suficientes para poder dirigir las políticas que resulten necesarias para brindar y garantizar la correcta prestación del servicio en todas las áreas; en este caso, el convenio que antecede a la presente resolución implica una mejora en la prestación del servicio de la Oficina de Riesgos Laborales, garantizando a los administrados contar con una mayor presencia en el territorio provincial y contar con la atención de especialidades médicas que en la actualidad no se brindan sin que ello implique sin generar un incremento de la planta de personal, garantizando una administración ágil, amplia y austera;

Que el propio art. 57 inc. b) de la ley 8729 modif. de la ley 4974 establece que “Servicio Médico. Funciones.. b) Realizar juntas médicas a fin de dirimir discrepancias entre certificaciones médicas; determinar asignación de tareas adecuadas, y/o incapacidades a los fines de los Artículos 208/212 LCT y legislación provincial análoga.”, que dicho servicio es llevado adelante por parte del Oficina de Riesgos Laborales dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos y prestada por profesionales de la salud;

Que a raíz del importante aumento de solicitudes de juntas médicas en los últimos años en donde el Organismo ha centralizado la totalidad de las mismas en su sede central lo que ha generado que la tramitación de dichos expedientes sean llevados adelante en la Ciudad de Mendoza lo que afecta el normal servicio para todos los administrados de la Provincia;

Que la realización presencial de la Juntas Médicas en la Ciudad de Mendoza, muchas veces, para las partes involucradas, se dificulta por el traslado que implica y la distancia a Mendoza Capital lo que también coadyuva a ralentizar el trámite resultando necesario fijar nuevas fechas con la consiguiente dilación en los procesos.

Que OSEP es la Obra Social de los Empleados Públicos y la misma cumple su función a través del servicio de prestadores salud en términos generales, contando con profesionales de distintas especialidades y en todo el territorio provincial, lo que posibilita a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza contar con una amplia gama de especialidades médicas y una mayor y mejor presencia en todo el territorio provincial;

Que se advierte que OSEP cuenta con Médicos idóneos en todas ramas de la salud con posibilidad de cumplir con las funciones que les resultan propias de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza en cuanto a la realización de las Juntas Médicas previstas por la normativa señalada;

Que atendiendo a las necesidades del Organismo tal como se han detallado y contando OSEP con los medios, profesionales idóneos, recursos físicos y experiencia a través de su Departamento de Salud Ocupacional las partes suscribieron el convenio denominado “Acuerdo de Colaboración” que antecede y que obra en orden 2 de la presente pieza para la realización de las audiencias señaladas.

Que conforme tal disposición armonizada con los preceptos del art. 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos la cual faculta a la autoridad administrativa a disponer sobre la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias con el fin de lograr la celeridad, economía y eficacia de los trámites de la repartición para la que fueron designados;

Que el convenio de Colaboración celebrado se constituye como una herramienta que posibilita a este organismo agilizar sus trámites, brindar transparencia y celeridad a los mismos, sin omitir dar cumplimiento con las previsiones señaladas en la propia Ley 9.003;

Que la propuesta planteada en los postulados anteriores tienen como principal objeto el de facilitar trámites y la presentación de documentación en pos de un Estado ágil y eficiente, permitiendo como consecuencia reducir significativos costos en el funcionamiento del Organismo, adecuando las tareas y su funcionamiento de manera acorde a las necesidades de los administrados;

Que en orden 5 obra dictamen del Sr. Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos el cual se pronunció sobre la procedencia del presente convenio;

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por Ley 8729,

EL SUBSECRETARIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Implementar el Convenio de Colaboración celebrado con OSEP y disponer que la prestación del servicio médico previsto por el art. 57 Ley 8729 sea llevada adelante traves de la Obra Social de los Empleados Públicos y de sus prestadores médicos en el ambito convenido, con los alcances y limitaciones necesarias que posibiliten el normal funcionamiento de la Oficina de Riesgos Laborales.

Artículo 2º - Dispongase la continuidad del funcionamiento del Servicio de la Oficina de Riesgos Laborales en cuanto a sus competencias y servicios a los fines de garantizar el principio de gratuidad para el trabajador.

Artículo 3º - Dispóngase la distribución de funciones en cuanto a las incumbencias propias del organismo y del Área de Riesgos Laborales adecuándolas con los servicios convenidos en el presente acuerdo con la OSEP.

Artículo 4º - Facúltese al Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos para coordinar y llevar adelante la materialización del presente convenio adecuando los procedimientos internos para posibilitar el cumplimiento del mismo.

Artículo 5º - Esta resolución tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 6º - Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

RODRIGO HERRERA

S/Cargo

18-19-20/02/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 12

MENDOZA, MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2019-03058008-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "VIENTOS DE CAMBIO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 160 de fecha 14 de marzo de 2023, este Organismo dispuso el retiro de la

autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-08628551-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 15 de noviembre de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-08825666-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de noviembre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad, en el cual se confirma que no corresponde a esta; comunicados en el domicilio de las autoridades en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1699 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO “VIENTOS DE CAMBIO” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LAUSERME SAS suscrito por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 04-02-2025. Con firmas certificadas por escribano público 1-SOCIO: LUCERO JOAQUIN ALBERTO DNI N° 27.773.341, CUIL/CUIT N° 20-27773341-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de ENERO de 1.980, edad 45 años, profesión: empleado público, estado civil: soltero, con domicilio en Godoy Cruz 1516, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACION: "LAUSERME S.A.S". 3.- Sede social: San Martín Norte 417 departamento A, la Consulta, San Carlos, Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$3.000.000, representado por 3.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscritas y 100% integradas. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LUCERO JOAQUIN ALBERTO suscribe la cantidad de TRES MILLONES (3.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000), mediante integración ante escribano, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular: LUCERO JOAQUÍN ALBERTO, con domicilio especial en la sede social: San Martín Norte 417 departamento A, la Consulta, San Carlos, Mendoza; administrador suplente: BERCHESI MARIA DE LAS MERCEDES con domicilio especial en la sede social: San Martín Norte 417 departamento A, la Consulta, San Carlos, Mendoza; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8691773 Importe: \$ 7290
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

SUSURRO DE CAMPO S.A.S suscrito por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 04-02-2025. Con firmas certificadas por escribano público 1-SOCIO: GALLEGUILLO MARIA DEL VALLE DNI N° 35.521.035, CUIL/CUIT N° 27-35521035-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de DICIEMBRE de 1.990, edad 34 años, profesión: trabajadora rural, estado civil: soltera, con domicilio en El Álamo sin número, Cordón del Plata, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACION: "SUSURRO DE CAMPO S.A.S". 3.- Sede social: El Álamo 900, Cordón del Plata, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y

fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$3.000.000, representado por 3.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscritas y 100% integradas. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LUCERO JOAQUIN ALBERTO suscribe la cantidad de TRES MILLONES (3.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000), mediante integración ante escribano, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular: GALLEGUILLO MARIANA DEL VALLE, con domicilio especial en la sede social: El Álamo 900, Cordón del Plata, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza; administrador suplente: CAMPO JOSÉ AGUSTIN con domicilio especial en la sede social: El Álamo 900, Cordón del Plata, departamento de Tupungato, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8691774 Importe: \$ 7560
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO DETTAGLIO S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: MALANO, Paulina, DNI número 35.622.856, CUIT número 27-35622856-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/10/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Avenida Moreno N° 2700, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica malanopaulina@gmail.com; AMAYA, Marcos Ezequiel, DNI número 38.909.579, CUIT número 20-38909579-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/06/1995, profesión: Instalador de Placas de Yeso, estado civil: soltero, con domicilio en calle Rodriguez Peña N° 451, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica amayamarcos1406@gmail.com; OZORIO, Pablo Marcelo, DNI número 30.019.503, CUIT número 20-30019503-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/04/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Francisco Cejas N° 1821, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica Ozoriopablo1@gmail.com; MALANO, Juan Marco, DNI número 37.623.399, CUIT número 20-37623399-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/11/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Alsina N° 2057, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica jmarcomalano@gmail.com; y CONTRERAS, Nicolas Martin, DNI número 31.167.431, CUIT número 20-31167431-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/01/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Barcala N° 1392, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica Nicolascontreras3@gmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 14/01/2025; 3°) Denominación: GRUPO DETTAGLIO S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Avenida Ballofet N° 873, de la ciudad y departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Veinte Millones (\$20.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Paulina Malano suscribe el 20% del capital social, es

decir, suscribe la cantidad de cuatro millones (4.000.000) acciones; Marcos Ezequiel Amaya suscribe el 20% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de cuatro millones (4.000.000) acciones; Pablo Marcelo Ozorio suscribe el 20% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de cuatro millones (4.000.000) acciones; Juan Marco Malano suscribe el 20% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de cuatro millones (4.000.000) acciones; y Nicolas Martin Contreras suscribe el 20% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de cuatro millones (4.000.000) acciones; Integración: el 25% del capital social en dinero efectivo, saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Nicolas Martin CONTRERAS, DNI número 31.167.431, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Paulina MALANO, DNI número 35.622.856, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8693452 Importe: \$ 10530
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

AUTOMOTORES AVELLANEDA S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 31 de Octubre de 2024 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIOS: Denis Gabriel Lucas, DNI N° 33.167.241, CUIT N° 20-33167241-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de octubre de 1987, comerciante; casado, con domicilio en Roque Saenz Peña N° 6021, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Argentina; y el señor Massimiliano Alessandra Cordone DNI N° 92.900.933, CUIT N° 23-92900933-9, de nacionalidad Italiana, nacido el 14 de diciembre de 1989, comerciante; soltero, con domicilio en Almirante Brown n° 8247, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, Argentina 2)-DENOMINACIÓN: "AUTOMOTORES AVELLANEDA S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: - Avellaneda N° 2550, Guaymallén, Provincia de Mendoza.-. 4.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomiso; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 600.000, representado por seiscientos acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto. Denis Gabriel Lucas suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo, y el señor Massimiliano Alessandra Cordone suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Denis Gabriel Lucas, DNI N.º 33.167.241, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Massimiliano Alessandra Cordone, DNI N.º 92.900.933, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8694562 Importe: \$ 8100
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

LAB SERVICIOS INDUSTRIALES SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones. 1°)- MARADONA, RAFAEL EDUARDO, DNI N° 32.360.566, CUIL N° 20-32360566-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28/01/1986, profesión: Instrumentista Industrial y Emprendedor, estado civil: soltero, con domicilio en calle Italia 670 – Ciudad de Mendoza – Mendoza, ARGENTINA. 2°)- Fecha del acto constitutivo: 12 de febrero de 2025; 3°)- Denominación “I LAB Servicios Industriales S.A.S.”. 4°)- Domicilio: Anzorena 46, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°)- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a prestar servicios industriales, servicios de ensayos no destructivos para equipamientos, servicios de mantenimiento, calibración de instrumentos, mediciones ambientales, compra y venta de instrumental. Para lo cual podrá realizar las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la comercialización y/o compra y venta de productos, vinculados al objeto social, ya sean de la sociedad o de terceros, en cualquiera de sus etapas de comercialización. B) INMOBILIARIAS: la sociedad podrá adquirir, por compra venta, permuta, arrendamiento, comodato o administración, inmuebles sean estos urbanos, suburbanos, rurales, industriales, de propiedad horizontal y de propiedad horizontal especial. Así mismo podrá, mediante la dirección, administración y/o tercerización, ejecutar proyectos de obras de construcción de cualquier índole relacionada con el objeto social.- C) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjera relacionados con el objeto social.- D) LICITACIONES: Mediante la intervención en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión o y prestación de los servicios que se encuentran especificados en el objeto social.- E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas de todo tipo de bienes inmateriales o materiales, ciencia y tecnología relacionados con el objeto social.- Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.- F) DE CRÉDITO e INVERSIÓN: Mediante inversiones, préstamos en especie o en dinero, aportes de capitales a la sociedad o a otra personas humanas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, quedando excluidas las operaciones comprendidas en las ley de entidades financieras y captación de fondos públicos.- La constitución y negociación de hipotecas, prendas y otros derechos reales, para la financiación y desarrollo del objeto social y en especial de los productos que la sociedad comercialice.- Para el cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan. G) FIDEICOMISO Y LEASING: Celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, y contratos de leasing como dadora o tenedora, sobre bienes muebles o inmuebles, quedando excluidos los fideicomisos financieros y de garantía 6°).- Plazo de duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7°).- Monto del Capital social: pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 8°).- Órganos de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. (*). Administrador titular: MARADONA, RAFAEL EDUARDO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARADONA, CAROLINA ANGELICA, DNI N° 27.754.170, CUIL N° 27-27754170-5 de nacionalidad argentina, nacida el 05/06/1979, con domicilio real en Barrio Agua y Energía Plan 18, Manzana A Casa 1, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Argentina, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9°).- órgano de fiscalización: La Sociedad Prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador suplente que lo reemplace. 11°).-Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8695950 Importe: \$ 11340

18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad “**EASTERN INVESTMENTS S.A.S.**” con fecha 22/01/2025. 1) Accionista: Eduardo David Di Ciocco, DNI n° 33.766.216 CUIT n° 20-33766216-2 de nacionalidad argentina, nacido el 29/05/1988, profesión Comerciante, estado civil soltero, domicilio real en Saturnino Torres 2961 B° Primaterra, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 2) Denominación: “EASTERN INVESTMENTS S.A.S.”. 3) Domicilio: legal, fiscal y social en calle Saturnino Torres 2961 (Manzana B Casa 01) de Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 4) Duración: 99 años a partir de su constitución: 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrias manufactureras de todo tipo; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital: pesos un millón (\$1.000.000,00), 1.000 acciones de pesos \$1.000,00 valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción: 7) Sindicatura: se prescinde: 8) Representación legal: a cargo del Administrador; 9) Directorio: Administrador titular: Eduardo David Di Ciocco y Administradores suplentes: Marcela Lourdes Di Ciocco DNI n° 25.865.520 con domicilio especial en calle Severo del Castillo 5440 Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; y Andrea Evelina Di Ciocco DNI n° 27.681.316, con domicilio especial en calle Tucumán 666 PB 6 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza. En este acto los nombrados “aceptan las designaciones” y ejercerán sus cargos por 3 ejercicios. 10) Fecha de cierre del Balance: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8695631 Importe: \$ 6480

18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

VERA FELORAX S.A.S.: Instrumento Privado, de fecha 05/02/2025, 1) SOCIOS: Franco Manuel Linares, con DNI N° 38.756.701, CUIL: 24-38756701-8 de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de enero de 1995, de profesión comerciante; estado civil: soltero, con domicilio en calle Perú 1735, 1° sección parque central, ciudad, provincia de Mendoza; 2) DENOMINACIÓN: VERA FELORAX SAS.; 3) SEDE SOCIAL: Calle Peru 1735, 1 seccion Parque Central, Ciudad, de la provincia de Mendoza, República Argentina; 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de

colaboración; comprar, vender y/o permutar clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de la constitución; 6) MONTO DEL CAPITAL: Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas e integradas.; 7) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular FRANCO MANUEL LINARES, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente, Linares Miguel Angel con domicilio especial en la sede social, DNI N° 14.149.513 de nacionalidad argentina nacido el día 08 de octubre de 1960, de profesión comerciante; estado civil casado, con domicilio en calle Perú 1735, Ciudad, Provincia de Mendoza; 8) Prescinde de órgano de Fiscalización; 10) ORGANO DE REPRESENTACIÓN: estará a cargo del Administrador Titular.; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8697839 Importe: \$ 7290
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Instrumento constitutivo **GERLEA IMPORTADORA S.A.S.** de fecha 14/02/2025. 1.- LEZCANO, GERMAN NICOLAS , D.N.I. N° 37.781.722, CUIT N° 20-37781722-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 09/08/1993, profesión: Abogado, estado civil: Casado, con domicilio en calle, Álvarez Condarco 732, DEPARTAMENTO de Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica german_lezcano@hotmail.com y OJEDA ARIZA, LEANDRO MARTIN, DNI N° 35.385.496, CUIT N° 20-35385496-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/09/1990, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Manzana B Casa 11 Barrio América del Sur - Bermejo, DEPARTAMENTO de Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica chapitaojeda22@gmail.com. 2.- "GERLEA IMPORTADORA S.A.S.". 3.- Sede social: Álvarez Condarco 732, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administradora titular: CASCO, SERGIO ALEJANDRO, DNI N.º 35.209.267 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente LEZCANO, GERMAN NICOLAS, DNI N.º 37.781.722, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8698363 Importe: \$ 4590
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MEDINA CONSTRUCCIONES SAS CONSTITUCIÓN: Contrato social, de fecha 08-01-2025. 1.- MARIELA SILVANA GOMEZ, DNI N° 34.273.491, socio, de 34 años, de nacionalidad argentina, soltera, empleada pública, con domicilio en Barrio La Pastosa, manzana C – Casa 8, del distrito de Phillips, departamento de Junín, provincia de Mendoza, 2.- "MEDINA CONSTRUCCIONES SAS" 3.- Sede social: Barrio La Pastosa, manzana C – Casa 8, del distrito de Phillips, departamento de Junín, provincia de Mendoza 4.- Objeto. dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcción de viviendas, edificios, obra pública, arreglos o modificaciones o construcciones nuevas (b) Comunicaciones,

espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; 5.- plazo de duración noventa (90) años. 6.- Capital de pesos seiscientos mil (600.000) representado por 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular: VICTOR ADRIÁN MEDINA DNI N° 35.151.081 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIELA SILVANA GOMEZ DNI N° 34.273.491, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8698365 Importe: \$ 5130
18/02/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA **CLUB OBRAS MENDOZA**: En cumplimiento a lo determinado en los artículos 47; 48 y 49 de los Estatutos Sociales, la COMISION DIRECTIVA convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de FEBRERO del 2025 a las 19:00 horas en las Instalaciones del Club, Perito Moreno y Marie Curie, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA. 1°) Autorización Asamblea fuera de término. 2°) Lectura y consideración Acta Asamblea anterior. 3°) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 01 de Octubre del 2022 al 30 de Septiembre del 2023; entre el 01 de Octubre del 2023 al 30 de Setiembre del 2024. 4°) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.

Boleto N°: ATM_8695413 Importe: \$ 2160
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL AWANKAY**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09 de marzo de 2025 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta Provincial N° 82 Km. 26, distrito Las Compuertas, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de las Memorias: a) desde el día 01/07/2022 al día 30/06/2023, y b) desde el día 01/07/2023 al día 30/06/2024; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 30/06/2023, y b) al día 30/06/2024; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8697773 Importe: \$ 2700
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Consorcio de Propietarios Punta Lago convoca y notifica a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su sede social cita Rawson 2600, Luzuriaga, Maipu, Mendoza a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19:30horas en segunda convocatoria para el día 07 de marzo de 2025 con el fin de tratar el siguiente orden del día; 1) designación de 2 asambleístas para que suscriban el acta. 2) Puesta a consideración sobre modificación de reglamento de propiedad horizontal conforme a los siguientes items; a- Consorcionistas/titulares de cada unidad, se obligan a abonar a través de las expensas el pago del canon de departamento general de irrigación que les corresponde inherente a su propiedad, no pudiendo renunciar al derecho de Riego. b-El Consorcio se constituye en deudor solidario y principal pagador de

la obligación de abonar el canon de riego.- Los consorcistas deberán enviar a la Administración de Barrios del Oeste SA el poder que acredite la propiedad o la potestad de poder participar y votar en asamblea. Asimismo se les recuerda a los señores consorcistas que deberán poseer su expensa al día para poder participar de la presente asamblea. A todos los efectos legales. Quedan debidamente notificados.

Boleto N°: ATM_8698366 Importe: \$ 3240
18/02/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: **INVERSORA PASIP S.A.**: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 13 de febrero de 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de marzo de 2025 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el seis (06) de marzo de 2025 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_8695156 Importe: \$ 17550
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **GRAND ESTATE S.A.S.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 21 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Castelli 331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del Administrador, Sr. Guillermo Pérez. 2. Designación de nuevas autoridades. 3. Renovación del órgano de Administración. Se hace saber a los accionistas que se podrá participar de la misma de manera online de acuerdo a lo regulado en el Art. 158 del CCC Nac. Argentina.- San Rafael, 13 de febrero de 2025. Por el Administrador, Andrés Troelsen

Boleto N°: ATM_8695960 Importe: \$ 9450
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **GARBIN ESTATE S.A.S.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 21 de febrero de 2025 a las 11:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Castelli 331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio, Sr. Guillermo Pérez. 2. Designación de nuevas autoridades. 3. Renovación del Directorio. San Rafael, 13 de febrero de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta.

Boleto N°: ATM_8695963 Importe: \$ 6750
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

TÉMPANO S.A. En la Ciudad de Mendoza a los 14 días del mes de Febrero del 2025 siendo las 18 hs. el miembro del Directorio de la sociedad Sra. Bárbara Elizabeth Cipolla se hace presente en la sede social de TÉMPANO S.A. sito en Alberdi N° 548, Palmira. San Martín con el fin de CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 03 de Marzo de 2025, en la sede social de Tempano S.A., en primera convocatoria a las 20 horas y en segunda convocatoria a las 21 horas, a los herederos del Sr. José Octavio Cipolla y de la Sra. Luisa Margarita Cruz con el fin de acreditar el vinculo con los accionistas fallecidos y tratar el siguiente orden del día: Orden del Día: 1- Designación de dos de los herederos para

firmar el Acta conjuntamente con el director suplente. 2) Renovar autoridades con mandatos vencidos. No existiendo más asuntos que tratar se da por concluido el presente acto.

Boleto N°: ATM_8695973 Importe: \$ 13500
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **ADCM S.A.** que mediante Reunión de Directorio de fecha 10 de Febrero de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Febrero de 2025, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sito en calle Avenida Acceso Este Lateral Sur N° 4179, Dpto. de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Cambio de Domicilio Legal de la Sociedad; 3) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8692164 Importe: \$ 10800
14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2025-01061086-GDEMZA-DGIRR, PRODUCTORA SA, perforara 250 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-3721, salinizado, en su propiedad sobre Carril Montecaseros s/n- Chivilcoy- San Martín. NC 0899002200620590.

Boleto N°: ATM_8695681 Importe: \$ 1080
18-19/02/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

EDICTO SUBASTA LEY 24.441. Javier Paniagua y Correas, Martillero, Matrícula 2.138, designado por el acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y 59 de la Ley 24.441, en Autos N° 274.092, caratulados BADALONI GUIDO EUGENIO C/ IDANDI S.A. P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA ESPECIAL, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza, comunica y hace saber por TRES (3) días, que rematará extrajudicialmente por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 Ley 24.441 y ante escribano público Emiliana Pérez Araujo, titular del Registro 929 quién a su vez realizó la notificación correspondiente a Ley el día 07 de febrero de 2025 a las 12,30 horas; REMATARÁ el día 25 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (U\$S 465.418,00) entre capital U\$S385.000 E Intereses U\$S80.418 y a MEJOR POSTOR con incrementos mínimos entre las ofertas de U\$S 1.000, al contado y ad corpus, el 100% de un inmueble urbano, terreno sin mejoras, anotado a la matrícula 146189/4, ubicado en el emprendimiento inmobiliario denominado BARRIO AIRES DE URQUIZA sobre la calle GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA s/n (hoy 1172), SAN FRANCISCO DEL MONTE, Guaymallén, Provincia de Mendoza, individualizado en el plano n° 04/86339 como Fracción A., en el estado físico, fiscal, y jurídico en que se encuentra y en el estado de uso, conservación en que se encuentra. Se les hace saber a los posibles interesados que el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, en DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES el 30% de seña, con más costos y costas conforme ley (gastos y honorarios profesionales). El saldo de precio lo abonará al quinto día de efectuada la subasta, conjuntamente con el 4,5% del impuesto fiscal (éste último se podrá acreditar con el boleto de pago) en sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR, sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas (conf. art. 62 Ley 24441). El comprador deberá constituir domicilio legal en el acto de la subasta.

SUPERFICIES: según plano antes mencionado, cuenta con una superficie libre de 5.267,86 m2, una superficie afectada a ensanche de calle Urquiza de 499,69m2, total 5767,55m2 y según título superficie libre de 5.267,86 m2 afectada a ensanche 506,96m2 total 5.774,82 - LÍMITES Y MEDIDAS: NORTE TELEMEX ARGENTINA S.A. en 88,25 metros, SUR FRCCIÓN B en 88,21 metros, ESTEINMUEBLE DE MAYOR SUPERFICIE en 57,17 metros, OESTE con Superficie afectada a ensanche calle Urquiza en 56,62 metros, existe en el esquinero sureste ochava de 4 metros y en el esquinero suroeste ochava de 4 metros. INSCRIPCIONES: Vendedor y Acreedor Hipotecario BADALONI GUIDO EUGENIO, Comprador inmueble y deudor hipotecario EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A., IDANDI S.A Fiador Hipotecario. Constitución de Derecho real de Hipoteca en primer grado de privilegio EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A (DEUDOR HIPOTECARIO) E IDANDI S.A. a favor de BADALONI GUIDO EUGENIO CUIT 20-08368542-6. El inmueble se encuentra en el 100% anotado a la Matrícula N° 146.189/4, Guaymallén, Mendoza, individualizada en croquis y plano citado como FRACCIÓN A, a nombre de IDANDI S.A. (FIADOR HIPOTECARIO) CUIT 33-71177966-9, Padrón Territorial 04-10000178; Padrón Municipal 115951; Nom. Catastral 042519907635852800001; Avalúo Fiscal año 2024 de \$10.179.726, irrigación Derecho de riego para 5767m2 por. Derecho de riego de carácter definitivo para 1141m2, Por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Rama Alejandro Mathus Hoyos, Hijueta Horquera, Código de Cauce 1065, P.P 611, P.G 224069, Plano 7945 letra R. En el Inmueble De mayor Superficie existe un pozo en la fracción C, 04/1294 de 8" de uso agrícola (no se especifica si la fracción a rematar hace uso o no del mismo, AYSAM tiene el servicio en la puerta, pero no está conectado. DEUDAS: a febrero de 2025 (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, a cargo del comprador adquirente). ATM por Impuesto Inmobiliario \$ 1.032.770,12, costas \$59.021,61; AYSAM sin conexión, aunque le brinda servicio, Municipalidad sin deuda. Irrigación deuda derecho de riego \$ 210.976,07 y el pozo de la fracción C \$539.726,94. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1- HIPOTECA: U\$S385.000.- Por ontrato de fianza, a favor de Guido Eugenio BADALONI, DNI N° 8.368.542, --CUIT N° 20-08368542-6, domic. en calle Génova N° 1696, Barrio -Palmares, Godoy Cruz, Mza. Escrib. - Federico Miguel Castellino (141), esc. 44 fs. 231 del 07/07/2020. Esc. -s/cert. ley. Ent. 2025885 del 13/07/2020. AFECTA: Una fracción del -presente inmueble según el siguiente -detalle: Fracción A: SUP: 5.767,55 m2m2. LIM: N: c/Telmex Argentina SA en -88,25 m. S: c/Fracción B en 88,21 m. -E: c/parte del inmueble en 57,17 m. yO: c/superficie afectada a ensanche --de calle Urquiza en 56,62 m. SE y SO: ochava de 4 m. de base. **CONSTE**: -Presentados y devueltos siete (7) documentos hipotecarios con su respectiva intervención--**INSCRIPCIÓN PROVISIONAL** (Art. 9 --Ley 17.801) Por 180 días hasta tanto -se levanten las inhibiciones que pesan sobre IDANDI S.A. JIB 2) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA De la hipoteca relacionada al As. B-3 por haberse subsanado el motivo que dio origen a la inscripción provisional. Ent. 2034694 del 14/08/2020. JIB -3 EMBARGO EJECUTIVO:\$31.372.560. Por oficio sin consignar fecha, en J:272.395 carat. "PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/IDANDI SOCIEDAD ANONIMA P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" del GEJUAS 2. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 99 T° 618 de Embargos Grales. ENT. 2616281 del 18/09/2024. Sobre el RESTO.- Características y Mejoras: Se trata de un terreno Urbano, Comercial, ubicado en una zona de auge, con notorio crecimiento inmobiliario, con emprendimientos tanto urbanos habitacionales como comerciales, el terreno es de medidas regulares, con frente a calle Urquiza, no posee cierres perimetrales, no posee servicios instalados, no hay construcciones, ni mejoras, no hay ocupantes, y se encuentra nivelado. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana residencial y comercial. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra desocupada de personas y bienes. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Son a cargo del adquirente los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. También será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, el pago de las deudas de impuestos, tasas, servicios, expensas y cualquier otro que corresponda y que sea necesario para la inscripción del inmueble a su nombre. Está prohibida la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio, desde la publicación del primer edicto. Informes Martillero domicilio legal calle Pedro Molina 249, Tercero, Oficina 13 Ciudad, Mendoza, CUIT 20-23598806-3, Monotributista, teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_8692233 Importe: \$ 55890
18-19-24/02/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04324701-2 257284 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR FORD FIESTA DOMINIO AXU-243 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AXU 243. Marca: FORD. Modelo: FIESTA CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° VS6BSXWPFTWC15715. Titular: MEDINA BEATRIZ CELIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 926.512,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8695339 Importe: \$ 9180
17-18/02/2025 (2 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 41.713, caratulados: "OROZCO DIEGO EZEQUIEL S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado a fs. 83 el decreto que se transcribe: "General Alvear- Mendoza, 13 de Noviembre de 2024. Proveyendo cargo n.º 9187357: Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. ORDENASE la publicación de edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución Final y regulación de honorarios (art.218 ley 24.522)". (Fdo.) Dra. BELTRAMONE Corina Verónica – Secretaria".

C.A.D. N°: 27015 Importe: \$ 3780
18-19/02/2025 (2 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022946 caratulados "OLIVARES NESTOR RAFAEL P / QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/02/2025 la declaración de quiebra de NESTOR RAFAEL OLIVARES DNI N° 25.158.335, CUIL: 20-25158335-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 101...V. Fijar el día 09 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de

créditos el día 10 DE JUNIO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SALINA IRMA ELISA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUÉS, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616178507, mail: contable@inprogroup.ar.

C.A.D. N°: 27016 Importe: \$ 43200
18-19-20-21-24/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.132 caratulados: "FERNANDEZ, MARIA AGUSTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIA AGUSTINA FERNANDEZ, con D.N.I. N° 36.927.480. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27007 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.180 caratulados: "VILLEGAS JUAN VICENTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JUAN VICENTE VILLEGAS, con D.N.I. N° 17.712.383. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr.

Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27008 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.179 caratulados: "GELVEZ, DIEGO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a DIEGO GERARDO GELVEZ, con D.N.I. N° 28.865.999. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27010 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que, en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 11-12-13-14 y 17/02/2025 en autos N° 10.144, caratulados: "GONZALEZ, OSVALDO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", 09 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a OSVALDO ANTONIO GONZALEZ consignando como D.N.I. N° 14.638.340 cuando en realidad debió decir D.N.I N° 14.683.340.

C.A.D. N°: 27011 Importe: \$ 6750

17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.178 caratulados: "CASTILLO ISMAEL OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ISMAEL OMAR CASTILLO, con D.N.I. N° 40.372.944. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27012 Importe: \$ 31050

17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022340 caratulados "REBMAN SILVIA VERONICA P/ QUIEBRA INDIRECTA - DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/10/2024 la declaración de quiebra de SILVIA VERONICA REBMAN, DNI 23.571.795, CUIL: 27-23571795-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 539...II. Fijar el DIEZ DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE JUNIO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 11/02/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: JOSÉ ANTONIO LOPEZ, DNI N° 12.196.755. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1564, 1-A, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com.

C.A.D. N°: 27014 Importe: \$ 45900
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/57 autos N° 13-07705527-9 caratulados: "MOLINA MORALES EXEQUIEL ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EXEQUIEL ANDRES MOLINA MORALES, DNI 37.516.379, CUIL 23-37516379-9 con domicilio en Los Pescadores 1035, Dpto. 4, Cuarta Sección, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven... 15°) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 15 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE JUNIO DE 2025. 17°) Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: Catamarca 65, Planta Baja, Oficina 5, Ciudad, Mendoza. Correo electrónico: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27013 Importe: \$ 48600
13-14-17-18-19/02/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - RIVADAVIA DE LA 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EN LOS AUTOS N° 13- 07642972-8((032003-44786)), CARATULADOS: "HUMBERTO ROBERTO DOMINGO, HUMBERTO ANDRES MARIO, HUMBERTO RODOLFO ALEJANDRO, HUMBERTO CARMEN MARIA, HUMBERTO ALEJANDRA MARIELA Y PAYA MARIA DEL ROSARIO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ubicado en calle Guillermo Cano s/n y Las Yegüitas s/n, esquina sureste del distrito EL MIRADOR, departamento de RIVADAVIA, provincia de MENDOZA, con una superficie según título de 12 ha 3156, 84 m2, y según plano de mensura para título supletorio confeccionado por el agrimensor Manuel Enrique Fernández, Matrícula N° 1136, una superficie de 12 ha 3156,84 m2. Registro de la Propiedad Raíz no registra inscripción. a nombre de Andrés Domingo Humberto. - PADRÓN MUNICIPAL no tiene. Conforme al proveído en los autos arriba intitulados que en su parte pertinente reza: "Rivadavia, Mendoza, 29 de Octubre de 2024. (...) Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).(...) FDO. JUEZA GARCÍA NATALIA LOURDES

Boleto N°: ATM_8693878-1 Importe: \$ 20250
18-20-24-26-28/02/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN AUTOS N° 38457 (CUIJ: 13-07137880-7) CARATULADOS "BAQUERO JUAN CARLOS C/GORRI FIDEL P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: los posibles terceros interesados, la Sentencia recaída en autos: " General Alvear, Mendoza, 11 de abril de 2.024.Y VISTOS:... RESULTA:..... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por el Sr. Juan Carlos BAQUERO y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Gorostiaga S/N esq. Leandro Alem Norte S/N del Juncalito, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, y cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 18-17719 obrante a fs. 7, y que es parte del inmueble de mayor extensión inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz en la matrícula N° 16.137/18 (anteriormente anotado como 1ra inscripción al N° 2898, fs. 5, T° 25-D de General Alvear) a nombre de Fidel GORRI, con la limitación denunciada por la Municipalidad de General Alvear (fs. 246/247), fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 28 de julio de 2.015 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT). IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y procesales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. NOTIFÍQUESE A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR. Fdo: RIO ALLAIME Lucas Andrés - Juez."

Boleto N°: ATM_8694875 Importe: \$ 6480
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.395 caratulados "ARRIETA ISABEL ALICIA Y ZANON JORGE DANIEL C/ROSI JORGE ALBERTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Agosto de 2024...De la demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO al demandado ROSI JORGE ALBERTO por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCT).-... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle 2 de Mayo S/N, Lote 13, Manzana "B", Barrio Municipal, de Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Matrícula N° 63687/7, Asiento A-1 de Maipú la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-... DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle 2 de Mayo S/N, Lote 13, Manzana "B", Barrio Municipal, de Luzuriaga, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N°63687/7, Asiento A-1 de Maipú Titular Registral: ROSI JORGE ALBERTO.

Boleto N°: ATM_8695406 Importe: \$ 16200
18-20-24-26-28/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 275871, caratulados "FERNANDEZ ANGELICA EBELIA C/ QUIROGA MARIA CLEOFE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a terceros posibles interesados lo que se ha resuelto a fs. 2: "Mendoza, 05 de Mayo de 2023. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle De La Capilla 3710, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...) FDO. GAMES Fernando Gabriel"

Boleto N°: ATM_8693670 Importe: \$ 13500
14-18-20-24-26/02/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06955442-8 ((032051-3131)) HERNANDEZ, ANTONIO ANGEL C/ ARAYA DE CABRERA, PASCUA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. foja: 15. Gral. San Martín, Mza., 17 de diciembre de 2024 VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para la actora, los herederos de la Sra. Pascua Araya de Cabrera, son inciertos y de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por veinte días a los posibles herederos de la Sra. ARAYA DE CABRERA PASCUAL, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de la Sra. ARAYA DE CABRERA PASCUAL, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a).del CPCCyT). .

Boleto N°: ATM_8693678 Importe: \$ 16200
14-18-20-24-26/02/2025 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N° 43330, caratulados "GUTIERREZ GABRIELA ESTER C/SUCESORES DE LILIA NELIDA FLORES DE FERNANDEZ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 2 se ha ordenado: Hacer saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Bernardino Izuel N°127, Distrito Villa Atuel, San Rafael Mendoza,, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, bajo la matrícula N°00666/17, Asiento A-1 de San Rafael, por la superficie pretendida de 235.00 m2, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte: en 11.75 metros con Calle Bernardino Izuel; al Sur: en 11.75 metros con Antonia Vidal de Alvarez; al Este en 20 metros con Antonia Vidal de Alvarez; y al Oeste: en 20 metros con Lilia Nelida Flores de Fernandez; la iniciación del presente proceso . General Alvear, Mendoza,. 26 de Agosto de 2024... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Bernardino Izuel N.º 127, del distrito de Villa Atuel, departamento de San Rafael la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. POR MESA DE ENTRADAS DEL JUZGADO CUMPLASE. NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO A FISCALIA DE ESTADO, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. OFICIESE. OPORTUNAMENTE DESE INTERVENCION AL DEFENSOR OFICIAL.

Boleto N°: ATM_8687905 Importe: \$ 21600
12-14-18-20-24/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283486 caratulados "MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en la República Argentina, Provincia de Mendoza, departamento Luján de Cuyo, distrito Las Compuertas, Calle: Fundo enclavado c/ sal. A Roque Sáez Peña s/n, constante de una superficie de CINCO HECTAREAS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (5HAS. 3.925,13M2), que NO SE ENCUENTRA INSCRIPTO en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, inscripto en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS BAJO EL SIGUIENTE PADRON DE TITULAR DESCONOCIDO: 06-46306-1 y que posee la siguiente nomenclatura catastral 06-99000600414272-0000-1; por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT." Fdo. Dra. CECILIA LANDABURU-Juez. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XHMEX131211> Ubicación: Calle Fundo enclavado c/ sal. A Roque Sáez Peña s/n. Distrito Las Compuertas. Luján de Cuyo Datos de Inscripción: Nomenclatura catastral 06-99000600414272-0000-1 Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8689580 Importe: \$ 21600
12-14-18-20-24/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282704 caratulados "PELLEGRINO ANTONIO C/ JOHN A. WALKER SACIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la demandada JOHN A. WALKER S.A.C.I.A., en su carácter de titular registral del automotor IKA TORINO 380W, dominio XON746 (dominio anterior M0066009), cuya prescripción se pretende, citándosele y emplazándosele por VEINTE DÍAS para que comparezca, constituya domicilio procesal electrónico, responda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 209,160 y conc. del C.P.C.C.yT.)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir - automotor

marca IKA TORINO 380W, dominio XON746 (dominio anterior M0066009 - la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO....Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los posibles terceros interesados.Dra. CECILIA LANDABURU - Juez” CONSULTATRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KRGNX311534> Datos de Inscripción: automotor IKA TORINO 380W, dominio XON746 (dominio anterior M0066009). REGISTRO SECCIONAL NRO. 13018 – MENDOZA N° 11. Titular Registral: JOHN A. WALKER S.A.C.I.A CUIT 30534633269

Boleto N°: ATM_8676442 Importe: \$ 18900
07-11-13-18-20/02/2025 (5 Pub.)

EXP. N° 209.811. CUIJ: 13-07658106-6, CARATULADOS: "JATIP RODRIGO ALBERTO Y OTROS C/ SUCESORES DE MANZANO ELIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN- SAN RAFAEL. SE CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS REFERIDA, UBICADO EN PASAJE COMUNERO LOS BOMBEROS S/N SOBRE LAS VIRGENES N° 4170, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 72 Y 209 INC. II.- A) DEL CPCCT). EL INMUEBLE CITADO CONSTA DE UNA SUPERFICIE PRETENDIDA S/PLANO DE MENSURA N° 17-63336 DE 1495,34 MTS 2, DELIMITADA ENTRE LOS POLÍGONOS 5-6-9-10-5, SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 73.317/17 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE. PROCEDENCIA DEL ASIENTO N° 22.095 FS. 138 DEL TOMO 123-C DE SAN RAFAEL. TITULAR REGISTRAL: ELIAS MANZANO.

Boleto N°: ATM_8677494 Importe: \$ 12150
07-11-13-18-20/02/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1. 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. SAN RAFAEL. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. EXP. N°208.641, CUIJ: 13-07488305-7, CARATULADOS: "GIMENEZ MARCOS JORGE DANIEL C/SUCESORES DE MANZANO ELIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". SE CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS REFERIDA, UBICADO EN PASAJE COMUNERO LOS BOMBEROS S/N SOBRE LAS VIRGENES N° 4170, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 72 Y 209 INC. II.- A) DEL CPCCT). EL INMUEBLE CITADO CONSTA DE UNA SUPERFICIE PRETENDIDA S/PLANO DE MENSURA N° 17- 62051 DE 1790,75 MTS 2, DELIMITADA ENTRE LOS POLÍGONOS A-B-C-D-A. SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 73.317/17 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE. PROCEDENCIA DEL ASIENTO N° 22.095 FS. 138 DEL TOMO 123-C DE SAN RAFAEL. TITULAR REGISTRAL: ELIAS MANZANO. Y SU PRETENDIENTE ES: MARCOS JORGE DANIEL GIMENEZ.

Boleto N°: ATM_8677495 Importe: \$ 12150
07-11-13-18-20/02/2025 (5 Pub.)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –en autos N° 3- 321969)) LAGO NEGRO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”. Cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma LAGO NEGRO S.A CUIT 30- 70723186- 2 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.).-

Boleto N°: ATM_8693519 Importe: \$ 5400
13-14-17-18-19/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N°43.510 caratulados "NASIFF HUGO MOISES C/DEMORTE HONORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santos Lugares Sin Número (a 1085 metros al sur del Carril del Centro, costado Este), del Distrito Algarrobo Grande, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza; y notifica a todos los posibles interesados el decreto de fs.287 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de junio de 2023... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... Firmado: Dra. Natalia Lourdes García, Juez"

Boleto N°: ATM_8684601 Importe: \$ 13500
10-12-14-18-20/02/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción, en autos 415.213 caratulados "RODRIGUEZ HECTOR HORACIO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" le hace saber a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle n°11 S/N, LOTE 73, MANZANA D, lugar denominado EL SALTO 1 del distrito POTRERILLOS, departamento de LUJAN DE CUYO, Provincia de Mendoza, padrón de rentas 06/07.873-7, nomenclatura catastral N°06-13-01-0003-000015-0000-4, padrón municipal 13.362, sin datos de inscripción en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza, identificado en plano de mensura 06 37111.

Boleto N°: ATM_8684662 Importe: \$ 8100
10-12-14-18-20/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.019 caratulados "RODRIGUEZ HECTOR HORACIO C/ BALMACEDA FERNANDO SEBASTIAN - BALMACEDA EDUARDO PATRICIO Y BALMACEDA PABLO JULIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Abril de 2024. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sres. FERNANDO SEBASTIAN BALMACEDA, EDUARDO PATRICIO BALMACEDA y PABLO JULIO BALMACEDA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). ...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle n°11 S/N, LOTE 72 MANZANA D, lugar denominado EL SALTO 1 del distrito POTRERILLOS, departamento de LUJAN DE CUYO, provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Dra. CECILIA LANDABURU-Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle n°11 S/N, Lote 72 Manzana D, lugar denominado EL SALTO 1, distrito Potrerillos, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza. Datos de Inscripción: 2°inscripción del Asiento N°11.316, fs. 294 del Tomo 48 "C" de Luján de Cuyo, matrícula SIRC N°0600513053 Titular Registral: FERNANDO BALMACEDA, DNI 4.108.171

Boleto N°: ATM_8684664 Importe: \$ 18900
10-12-14-18-20/02/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 42.976 caratulados "FENOY GABRIEL JOSE C/ BALBUENA GENARO Y ROMERO CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Córdoba N°349,

del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 500,00 m2 y según Mensura es de 505.00 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en matrícula N°8820/17, Asiento A-1, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado.-

Boleto N°: ATM_8684886 Importe: \$ 12150
07-11-13-18-20/02/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 1011996 CUIJ 13-05163447-5 caratulados "BRINGA, CARLOS JAVIER Y BRINGA, JOSE FERNANDO C/ANIELLO OLIVA S.R.L., MUNICIPALIDAD DE JUNIN Y/O GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita a personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Corrientes 264 del distrito de La Colonia, departamento de Junín, provincia de Mendoza. Se transcribe textualmente: Gral. San Martín, Mendoza, 06 de octubre de 2014. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble.

Boleto N°: ATM_8564765 Importe: \$ 5400
20-24-27-31/12 04-07-11-14-18-20/02/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A Herederos del DR. ABALOS, HUMBERTO RAFAEL, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Gerente: Dr. Juan José Millares.

Boleto N°: ATM_8697720 Importe: \$ 2700
18-19-20-21-24/02/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS n° 39031/2024, caratulados "CANO GARCIA, JUAN JOSE C/CANO, OSCAR RAUL P/SUPRESIÓN DE APELLIDO", hace conocer que este Tribunal proveyó: "Rivadavia, Mza., 30 de diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO..., RESUELVO: 1º) Declarar al Sr. OSCAR RAUL CANO, DNI N° 12.128.883, como persona de ignorado domicilio. 2º) De la demanda de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, córrase TRASLADO al Sr. OSCAR RAUL CANO por el término de CINCO DIAS a fin de que comparezca y responda, bajo apercibimiento de ley (arts.64 CPFy VF; art.21, 74 y 75 del C.P.C.CyT). 3º) Notifíquese mediante edictos por tres veces en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes" con dos días de intervalo. 4º)... NOTIFÍQUESE. Dra. Lina Rosa Morcos-JUEZA"

Boleto N°: ATM_8695407 Importe: \$ 6480
18-21-26/02/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 279496 caratulados "MELENDRE PABLO ORLANDO C/ZANBRIA ERIC DAVID P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. ZANABRIA ERIC DAVID D.N.I:43.075.681, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que ZANABRIA ERIC DAVID D.N.I: 43.075.681 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y

Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ... y decreto de fojas 3: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2023. Téngase a la Dra. Paola Kemelmajer, en representación de MELENDRE PABLO ORLANDO, por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, conforme el poder acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ZANABRIA ERIC DAVID, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N° 279.499. JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ". LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YWSLC111331>

Boleto N°: ATM_8695414 Importe: \$ 24300
18-21-26/02/2025 (3 Pub.)

(*)

"El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 78311/2023/11F (CUIJ 13-07345137-4) caratulados: "CAYO, VALERIA IRENE C/ CAYO CRISTIANO GUILLERMO Y PAZ MICAELA GEORGINA P/GUARDA" notifica a los Srs. Cayo Cristian Guillermo DNI N.º 25.935.905 y Paz Micaela Georgina DNI N.º 38.457.059 declaradas personas de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 9 de Diciembre de 2024 VISTOS (...) RESULTA (...) 1) - Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCC y T y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los Sres. CAYO CRISTIAN GUILLERMO DNI N.º 25.935.905 y PAZ MICAELA GEORGINA DNI N.º 38.475.059 por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda de GUARDA JUDICIAL córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCC y T.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. (...) COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Jh Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila - Juez de Familia GeJuAF Maipú "

Boleto N°: ATM_8695544 Importe: \$ 12150
18-21-26/02/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO en los autos N°:261.537, caratulados "PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. c/GONZALEZ' JORGE ALFREDO Y GONZALEZ JORGE OSCAR p/COBRO DE PESOS", ordena NOTIFICAR a JORGE OSCAR GONZALEZ, DNI N°:30.588.214, demandado, de domicilio ignorado, las resoluciones que a continuación se transcriben: a fs.17 "Identificador DEMANDA: IUEQYUM291528; Identificador PRUEBA: ILQWKDN291528. Mendoza, 05 de Marzo de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder acompañada. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de

TREINTA DÍAS (ampliado en razón de la distancia) para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art.31, 64, 74,157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.).- Fdo. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez. Juez.- A fs.47: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Jorge Oscar Gonzalez, D.N.I.N°30.588.214. II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art.75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez.

Boleto N°: ATM_8695545 Importe: \$ 11340
18-21-26/02/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO – Dra. Maria Paz Gallardo, en Autos CUIJ: 13-07009359-0 ((012051-274375)), caratulados "RUSETEX SAS P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS"; NOTIFICA por Edictos a los terceros posibles interesados la SENTENCIA, según lo que tiene ordenado a fs. 20: "Mendoza, 18 de diciembre de 2024. VISTOS : (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Autorizar a la empresa RUSETEX SAS, firme que se encuentre la presente, a la confección de un nuevo Libro de Accionistas nro. 1, en el que deberán asentarse la inscripción de la tenencia accionaria conforme el siguiente detalle: 1)NATALIA VERONICA SANCHEZ por un total de 200 acciones, con un valor nominal de \$1.000, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.- II-Imponer las costas a la peticionante (art. 1878 del CCCN).- III- Regular los honorarios de la Contadora, María Roxana Pino Scanio en las sumas de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 58/100 (\$458.455,58) con más IVA en caso de acreditación de la condición fiscal pertinente. (art. 18 de la Ley 9041 y 184 del CPCCYT). – IV.- Regular los honorarios al Dr. Santiago Salassa Saez en la suma de Pesos Un Millón trescientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 74/100 (\$1.375.366,44). (art. 10 de la Ley de Aranceles).- V- Oficiése a la Dirección de Personas Jurídicas haciendo conocer la presente, previa notificación vía electrónica a la peticionante, al domicilio real de los accionistas reconocidos en la demanda y en forma edictal a los diarios requeridos en el proceso por el término de DOS días alternados, a efectos de hacer saber de la presente a todos los posibles interesados. (art. 46 CPC y 18 CN). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. - FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8695551 Importe: \$ 9720
18-20/02/2025 (2 Pub.)

(*)

Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 16 de Diciembre de 2024 Atento constancias de autos, habiéndose declarado la Sra. GRISELDA MELANIE MENDEZ CONTRERAS, DNI N° 95.463.953 persona de ignorado domicilio y conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT y art. 18 inc. G) del CPFyVF procédase a notificar la resolución de fecha 7 de Noviembre de 2024 mediante edictos a publicarse por UNA SOLA VEZ en el Boletín Oficial I(Art. 71 inc IV del CPCCYT). CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Exte 1562/19 BELLER CONTRERAS MIRIAM BRENDA C/ MENDEZ CONTRERAS GRISELDA MELANIE P/ GUARDA. JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA DE GODOY CRUZ . NOTIFICAR A GRISELDA MELANIE MENDEZ CONTRERAS DNI 95.463.953 DE IGNORADO DOMICILIO. MENDOZA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2024.RESUELVO Otorgar a la Sra MIRIAM BRENDA BELLER CONTRERAS DNI 94.333.873, la guarda judicial de LIAM SANTIAGO JAEL MENDEZ DNI N° 57.366.904 por el plazo de UN AÑO, conforme lo dispuesto por el artículo 657 del Código Civil y Comercial de la Nación Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8695558 Importe: \$ 2970
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad a lo ordenado a fs. 03 y 24 en los autos N° 319.964 caratulados: "ESPINOSA LEONARDO C/ MORALES SOL ABIGAIL Y OT. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" originario del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza establece: A FS. 3 PROVEYÓ: "Mendoza, 08 de Agosto de 2024...Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos....De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)... Fdo: María Verónica Vacas"; A FS. 24 PROVEYÓ: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2024. VISTOS, CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Téngase presente la declaración jurada prestada.- II.- Declarar a SOL ABIGAIL MORALES persona de domicilio ignorado. III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO los LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. "Fdo: María Verónica Vacas.Juez.

Boleto N°: ATM_8695563 Importe: \$ 12150
18-21-26/02/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 313.717 caratulados "CHACON ARIEL C/ HEREDEROS DE GARRASI P/ INCIDENTES (ART. 92 DEL C.P.C. Y T.)" notifica a BIBIANA S. MUÑOZ, DNI N° 16.221.316, declarada ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 26 de Agosto de 2022. Por interpuesto incidente de inoponibilidad del régimen de afectación a la vivienda familiar. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida en cuanto por derecho corresponda. Del mismo, dése TRASLADO a la contraria por CINCO (5) DÍAS (artículo 93, apartado II del CPCC y T).- Notifíquese.."; y: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I - Declarar que la incidentada BIBIANA S. MUÑOZ, DNI N° 16.221.316 es de ignorado domicilio. II Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el traslado de fecha 26/08/2022. (Art. 72 ap. IV del CPCC y T). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ES". Publíquese edicto en el Boletín Oficial por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo.

Boleto N°: ATM_8695986 Importe: \$ 9720
18-21-26/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 41722/2024 "AVILA IBACACHE, TERESA NELIDA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE" Juez del Primer Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial Dr. Gabriel Díaz hace saber a los posibles terceros interesados que ordenó: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2024 ... 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyCN: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada por la Sra. Teresa Nélide Ávila Ibacache, quien solicita llamarse "Paula Ávila Ibacache". Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Firmado: Dra. Mariela Verónica López- Secretaria GEJUAF GUAYMALLÉN"

Boleto N°: ATM_8695988 Importe: \$ 3780
18/02 18/03/2025 (2 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA B. SIMON. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO, autos N° 280831 "SOSA

ANALIA ELIZABETH Y VERA NICOLAS GABRIEL C/ BARLOA HUMBERTO GABRIEL Y ZAPICO MARIO SEBASTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a MARIO SEBASTIAN ZAPICO D.N.I. N° 28.511.278 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos obrantes a fs. 22: “Mendoza, 10 de Febrero de 2025.VISTOS: (...) RESUELVO:I- Declarar al Sr. MARIO SEBASTIAN ZAPICO, D.N.I. N° 28.511.278 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.EAABF.Fdo.DRA GRACIELA SIMONJUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 16 de Septiembre de 2024.(...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) LI. Fdo. GRACIELA SIMON”.

Boleto N°: ATM_8698764 Importe: \$ 10530
18-21-24/02/2025 (3 Pub.)

(*)

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JFXYU121411>. CRUZ, KAREN DAIANA C/ CRUZ, MAXIMO FERNANDO P/ Supresión de apellido 13-07324533-2 SAN MARTÍN, Mendoza, 7 de Setiembre de 2023 Téngase a KAREN DAIANA CRUZ por presentada, parte y domiciliada. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente lo manifestado y como medida de mejor proveer, publíquense edictos de la petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO de la actora, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C. CÚMPLASE. Asimismo líbrense oficios a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, al Registro Público y Archivo Judicial, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la UER (Unidad de Expedición y Recepción de antecedentes Penales) a fin de determinar si la joven karen Daiana Cruz, DNI N°41.363.860, se encuentra inhibida, concursada o fallida, registra incapacidad o antecedentes penales; debiendo obtener por sistema informático los que correspondan. OFÍCIESE. Dese intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Ministerio Publico Fiscal. NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y por cuando derecho corresponda. Atento al carácter ad-hoc denunciado por el profesional interviniente, acompañe constancia de derivación de MAD. Fdo. Dra. Maria Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
18/02 18/03/2025 (2 Pub.)

(*)

EL GEJUAF SAN MARTIN-TERCERA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N° 109451/2024 (13-07566005-1) caratulados: “VASCO, GLADYS OFELIA C/ VASCO, JUAN TOMAS P/ Supresión de apellido”, lo ordenado por este tribunal que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal.” SAN MARTÍN Mendoza, 6 de Agosto de 2024 Téngase al Sr. GLADYS OFELIA VASCO por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la documentación acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de apellido del actor, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses. Asimismo, líbrense ofcios a la Suprema Corte de Justcia de la Provincia, al Registro Público y Archivo Judicial, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Unidad de Expedición y Recepción de antecedentes Penales (para lo cual se podrá acompañar certfcado de buena conducta) a fn de determinar si la Sra. Gladys Ofelia Vasco, DNI N.º 40.963.386, se encuentra inhibido, concursado o fallido, registra incapacidad o antecedentes penales; debiendo obtener por sistema informátco los que correspondan. Fecho, dese intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Ministerio Publico Fiscal. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dra. Maria Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
18/02 18/03/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez 3º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-EXPT 318688 PEÑA NATALIA CELESTE C/SUAREZ JACA SEBASTIAN Y MERCANTIL ANDINA CIA DE SEGUROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”», A fs 2 Mendoza, 08 de Febrero de 2024. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder para juicios acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75,156,160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. A fs 19 Mendoza, 18 de Junio de 2024. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado, SR. SUAREZ JACA SEBASTIAN, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 2 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.. A fs 22 Mendoza, 06 de Diciembre de 2024 RESUELVO: I.- Modificar el apartado I de la parte Resolutiva del auto de fs.19, el que queda redactado de la siguiente manera: “I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado, en su calidad de heredero de la Sra. Delicia De Las Mercedes Guiñazu de Villanueva, SR. SUAREZ JACA SEBASTIAN DNI 21.432.100, persona de ignorado domicilio. COPIESE. NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs. 19. Firmado: DANTIACQ SANCHEZ ALFREDO FERNANDO.-

Boleto N°: ATM_8698972 Importe: \$ 13770
18-21-26/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Por el presente el Sr. Vicchi, Hugo Antonio, D.N.I. N° 6.896.901 y Vicchi. Alicia Ema, D.N.I. N° 4.959.166, comunican que han solicitado la baja de contrato del Mausoleo ubicado en Parcela 93 Cuadro 11, Contrato N° 32287 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 634-2025 y convoca a herederos de Bauco Delia, D.N.I. N° 8.337.877 (f) y de Vicchi Alberto, L.E. N° 3.325.505 a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_8698458 Importe: \$ 1890
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF DE CAPITAL, en autos n° 23300/2023 (13-07320718-9) GEJUAF CAPITAL- PRIMERA caratulado: “CHIRINO, VANESA NOEMI C/ LOPEZ EDUARDO ADRIAN P/ DIVORCIO UNILATERAL “ notifica a LOPEZ EDUARDO D.N.I. N° 5.011.106, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza; 12 de Noviembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Decretar el divorcio vincular de los Sres. CHIRINO VANESA NOEMI, DNI 25.781.808 y LOPEZ EDUARDO ADRIAN, CI MZA. 5011106, DNI 8.153.541, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 96 fs. 97, del Libro Registro N° 6947, Año 1996, en fecha 23 de Febrero de 1996, en la Oficina Barrio San Martín, departamento Capital, Mendoza, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N. II- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 10 de Agosto de 2001 (art. 480 CcyC). III- Omitir imposición de costas y regulación de honorarios por la intervención exclusiva de Defensoría Oficial. IV- FIRME que se encuentre la presente, a los fines de la inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, acompañe el profesional interesado oficio en formato Word editable con transcripción íntegra de la sentencia consignando en el mismo el número del

ticket de pago del sellado correspondiente (código 237). V- FIRME y acreditado que sea el pago de la tasa correspondiente (código 010), expídase copia certificada. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL. Y el juzgado también proveyó: Mendoza, 20 de Diciembre de 2024 Proveyendo escrito ingresado n° 698498/24: Téngase presente lo expuesto. Atento constancias de autos, notifíquese al Sr. LOPEZ EDUARDO ADRIAN el presente decreto conjuntamente con la Sentencia de fecha 12 de Noviembre de 2024, mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial (Art. 72 C.P.C.C yT). mfDra. Mariela Zalazar Secretaria Ad-Hoc GEJUAF CAPITAL. PUBLICACION: UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- INTERVIENE DÉCIMA DEFENSORÍA OFICIAL CIVL.

S/Cargo
18/02/2025 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARDIA SANTIAGO CATALINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251074

Boleto N°: ATM_8677468 Importe: \$ 1350
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.495 caratulados "LOPEZ NATALIA BELEN C/ BIANCHETTI MARIA FLORENCIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. MARIA FLORENCIA BIANCHETTI - D.N.I. N° 25.744.69, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada MARIA FLORENCIA BIANCHETTI - D.N.I. N° 25.744.69 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la Sra. María Florencia Bianchetti en forma edictal, los puntos I y II el presente resolutivo y el decreto de fs. 2 (traslado de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley (durante tres días con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT)...Dra. PATRICIA FOX Jueza" y a fs. 2: "Mendoza, 11 de Junio de 2024... De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado MARÍA FLORENCIA BIANCHETTI , con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada...Dra. PATRICIA FOX Jueza".

Boleto N°: ATM_8691515 Importe: \$ 12150
13-18-21/02/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279.173 caratulados "SANCHEZ FRANCISCO JAVIER C/MOSCONI ROO NAHUEL JOAQUIN Y MOSCONI SERGIO GUSTAVO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. Sergio Gustavo Mosconi, D.N.I. N°25.067.102, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.Declarar que el demanado Sergio Gustavo Mosconi, D.N.I. N°25.067.102, es persona de ignorado domicilio. II.Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs.1, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" y a fs.1: "Mendoza, 02 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sres. MOSCONI ROO NAHUEL JOAQUIN y MOSCONI SERGIO GUSTAVO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001)... Dra. MARCELA. RUIZ DIAZ-Juez". LINKS TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GUPTE26169>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GCTFF26169>.

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LUHQN26169>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BBPFO26169>

Boleto N°: ATM_8691936 Importe: \$ 8910
13-18-21/02/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.785 caratulados "CARRILLO REYES HUGO RUBEN Y OTROS C/SANTANA JUAN CARLOS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JUAN CARLOS SANTANA, DNI N° 18.215.882, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. JUAN CARLOS SANTANA, DNI N° 18.215.882 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3(tres) veces, con dos(2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-)...Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ" y a fs.2: "Mendoza, 30 de Agosto de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO al demandado Sr. JUAN CARLOS SANTANA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001)... Dra. PATRICIA FOX Juez Subrogante" LINKS TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YOKSO281557. https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=RTFUD281557

Boleto N°: ATM_8691940 Importe: \$ 10530
13-18-21/02/2025 (3 Pub.)

EX-2024-03438745-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL RAINER 37739415 AV INF ART 95 LEY 9099/18". Cítese al efectivo policial Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, a prestar declaración indagatoria para el día Miércoles 26/02/2025 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 967/2024, "MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024.- RESOLUCION N° 967/2024.- VISTO: El EX-2024-03438745-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL RAINER 37739415 AV INF ART 95 LEY 9099/18", y... CONSIDERANDO: Que, el presente Expediente inicia con el Informe Preventivo elevado a esta I.G.S. por parte de Comisaría 5°, dando cuenta que para fecha 10/05/2024 a las 04:30 hs aproximadamente, personal de esa Dependencia es desplazado a calle Arístides Villanueva N° 185 de Ciudad, donde se encontraba el Subcomisario PP Zamora Nicolás en las funciones de Motorola II, en el móvil 95 de Preventores conducido por Bragañolo Roberto, quienes habían observado en el lugar comercial "Kio Box", a un sujeto masculino causando disturbios en la vía pública y en evidente estado de ebriedad, por lo que el mismo es trasladado en Averiguación de Antecedentes y posteriormente en Comisaría 5° es identificado como Salvatierra Ramos Joel Rainer, DNI N° 37.739.415, efectivo policial con jerarquía de Oficial Subyudante y último registro de servicio en Comisaria 35, seguidamente se desplaza personal de Tránsito para realizar el correspondiente dosaje de alcohol haciéndose presente el móvil 85 de Tránsito de Capital a cargo de la Inspector de Tránsito Vanesa Godoy con el alcoholímetro ARRK0179, y es cuando el masculino se niega a realizar el test, quedando registrado bajo prueba 345, a continuación se hace presente el móvil 104 a cargo del Supervisor Ozan Jorge quien le realiza el acta N° 1063, conforme Art. 15 de la Ordenanza Municipal N° 3877/14 Código de Convivencia Ciudadana de Capital, quedando alojado Salvatierra en Comisaría 33° para resguardar su integridad física.- Que, a orden 02 obra el Informe Preventivo detallado ut-supra.- Que, a orden 04 obra Decreto de Información Sumaria y su consecuente Avoque a orden 07.- Que, a orden 09 obra Legajo Digital del Oficial Subayudante PP Salvatierra Joel, surgiendo que el

encartado se encuentra en abandono de servicio.- Que, a orden 10 obra notificación de descargo administrativo al correo oficial del encartado, no obrando a la fecha presentación de escrito de defensa.— Que, a orden 12 obra Acta de Procedimiento, Libro de Novedades de Comisaría 5°, registrándose dicha novedad en páginas 4/5 y finalmente Acta de notificación mediante la que se lo emplaza a presentarse en División Sanidad Policial.- Que, a orden 13 se incorpora adicionalmente Acta de Aprehensión y Libertad, Acta de Requisa, Acta N° 1063 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por infracción al Art. 15 inc. a), d) y e) concordantes con Art. 1°, 2, 3°, 4° y 6° del Código de Convivencia Ciudadana, resultando la aplicación de sanción de multa de 2.000 U.T.M., por estado de ebriedad en vía pública y alterar la pacífica convivencia ciudadana, Acta de Requisa.- Que, a orden 17 obra informe de División Sanidad Policial dando cuenta que en fecha 13/05/2024 el Encartado se apersona en el Área de Salud Mental, no siendo evaluado por los profesionales en virtud de encontrarse Salvatierra en situación de abandono de servicio.- Que, a orden 23 obra informe de fecha 11/07/2024 procedente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Mendoza, dando cuenta que contra el Acta N° 1063 no se ha presentado descargo ni ofrecido prueba, asimismo el pago de la multa no se ha efectuado.- Que así, de todas las constancias de autos no pudo comprobarse el estado de ebriedad del administrado al no haber registro de alcoholímetro homologado que así lo determinase, no obstante surge “prima facie” que el mencionado Efectivo Policial identificado como Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez que: “Para fecha 10/05/2024 siendo las 04:30 hs aproximadamente, el efectivo en mención se encontraba en calle Aristides Villanueva N° 185 de Ciudad, en el local comercial “Kio Box” (kiosco), alterando la pacífica convivencia ciudadana, más concretamente causando disturbios en la vía pública, conforme lo expuesto por el Subcomisario Zamora Nicolás en las funciones de Motorola II y personal de Preventores Bragaño Roberto, posteriormente una vez en sede de Comisaria 5°, se negara a someterse al test de alcoholemia”. – Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Designese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese-. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Informe Preventivo de Comisaria 5°; Legajo digital del encartado; Acta de procedimiento, Libro de novedades de Comisaria 5°, Acta de aprehensión y libertad; Acta de requisa; Acta N° 1063 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Informe de fecha 11/07/2024 procedente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Marí Nicolás.-

S/Cargo
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

EX-2024-04808003-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL REINAR 37739415 AV. ENCUBRIMIENTO”. Cítese al efectivo policial Oficial Subayudante PP

SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, a prestar declaración indagatoria para el día miércoles 26/02/2025 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 807/2024, "MENDOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- RESOLUCION N° 807/2024.- VISTO: El EX-2024-04808003-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL REINAR 37739415 AV. ENCUBRIMIENTO", y... CONSIDERANDO: Que, el presente Expediente inicia con el Informe Preventivo elevado a esta I.G.S. por parte de la División Sustracción Automotores, dando cuenta que en Oficina Fiscal Capital se instruye el Expte P-71.891/24, en Averiguación Encubrimiento, atribuible al efectivo policial SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar, DNI N° 37.739.415, todo en virtud que en fecha 02/07/2024, siendo las 18:00 horas aproximadamente, personal de la División Sustracción Automotores, proceden a verificar en la vía pública, calle Virgen del Carmen de Cuyo a 50 metros aproximadamente hacia el Este de calle Perú, frente al auditorio Ángel Bustelo de Ciudad, una camioneta marca VW modelo Amarok, color Gris Plata que tenía colocadas delante y detrás placas dominio que dan lectura AF127LK, (las cuales presentan características apócrifas), por lo que se procede a individualizar al Sr. HEREDIA CUMADIRI Paul Cesar; Boliviano, hijo de Alfredo y Sebastián, nacido en Tarija para fecha 06/08/92, soltero, alfabeto, comerciante, con domicilio en calle Ecuador N° 1042 de Guaymallén, titular del DNI N° 7.119.170 (EXTRANJERO), Teléfono: 3874562504, quien se encontraba como acompañante y quien manejaba el rodado el efectivo SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar, de demás datos antes detallados. Que de la inspección realizada surge que los guarismos identificatorios de motor y chasis, se encuentran adulterados, como así también que el rodado presenta un pedido de secuestro activo para fecha 19/04/2024 por robo en la provincia de Buenos Aires, por lo que enterado de las novedades el Dr. Federico Barbero, Ayudante Fiscal en turno de Oficina Fiscal Capital, dispone el secuestro de la camioneta VW Amarok y la documentación exhibida del rodado, que se traslade al ciudadano Heredia en averiguación de antecedentes y en cuanto al ciudadano Salvatierra que éste sea puesto a su disposición en comisaria que corresponda por jurisdicción.- Que, a orden 02 obra el Informe Preventivo detallado ut-supra.- Que, a orden 04 se dispone la elevación de los presentes a Sumario Administrativo.- Que, a orden 06 obra Legajo Digital del Oficial Subayudante PP Salvatierra Joel.- Que así, de todas las constancias de autos surge "prima facie" que el mencionado Efectivo Policial identificado como Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez que: "Para fecha 02/07/2024 siendo las 18:00 hs aproximadamente, el efectivo en mención se encontraba al mando de una camioneta marca VW modelo Amarok, dominio AF127LK, la cual presenta un pedido de secuestro activo para fecha 19/04/2024 por robo en la provincia de Buenos Aires, generándose en consecuencia el Expte Penal N° P-71.891/24, en Averiguación Encubrimiento". - Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 99; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 99; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al

sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Informe Preventivo de División Sustracción Automotores, Legajo digital del encartado, Expte P-71.891/24 en Averiguación Encubrimiento. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Marí Nicolás.

S/Cargo

17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

EX-2024-07733821-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA AUX PP ALONSO ORTIZ JOANA CECILIA 33053916 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo policial AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ JOANA CECILIA, DNI N° 33.053.916, a prestar declaración indagatoria para el día viernes 28/02/25 a las 10:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 72/25, "Mendoza, 29 DE ENERO DE 2.025.- RESOLUCION N° 72/2.025- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-07733821- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS INVESTIGA AUX PP ALONSO ORTIZ JOANA CECILLIA 33053916 AV ABANDONO DE SERVICIO" CONSIDERANDO: Que, en fecha 25/09/2023, mediante Resolución N° 2523-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, por la cual se le otorga a la Sra. Alonso licencia especial por razones particulares a partir del 01/10/2023 hasta el día 30/09/2024, indicando en su artículo 2 que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizada la misma. Que, obra informe de Subcomisaria Ing. Giagnoni, en donde personal de esa dependencia se hace presente en el domicilio de la Sra. Alonso, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida negativa, es por ello que se procede a entrevistar a la ciudadana Garro Mayra Soledad DNI N° 31.490.866 manifestando ser la vecina de la causante, y que la misma se encuentra en España. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ JOANA CECILIA, DNI N° 33.053.916 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ JOANA CECILIA, DNI N° 33.053.916 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 01/10/2024.- Artículo 4º: Por intermedio de la instrucción remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor

administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 6, copia de la resolución 2523/23; Registro N° 8, copia de la resolución 3831-S; Registro N° 9, informe de las citaciones, Registro N° 10, corte de haberes. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

EX-2024-07311114- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA AUX 1° BONADA AGÜERO DENIS MAXIMILIANO 37136190 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. BONADA AGÜERO DENIS MAXIMILIANO, DNI N° 37.136.190, a prestar declaración indagatoria para el día viernes 28/02/25 a las 11:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 50/25, "Mendoza, 22 DE ENERO DE 2.025.- RESOLUCION N° 50/2.025-VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-07311114- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS INVESTIGA AUX 1° PP BONADA AGÜERO DENIS MAXIMILIANO 37136190 AV ABANDONO DE SERVICIO" CONSIDERANDO: Que, en fecha 09/08/2023, mediante Resolución N° 2154-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, por la cual se le otorga al Sr. Bonada licencia especial por razones particulares a partir del 17/08/2023 hasta el día 15/08/2024, indicando en su artículo 2 que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizada la misma. Que, obra informe de Comisaria 28°, en donde personal de esa dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Bonada, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida negativa, es por ello que se procede a entrevistar al vecino el ciudadano adaro kairuz ramiro Exequiel DNI N° 30.419.442 manifestando "que de vez en cuando lo ve en su casa". Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL AUXILIAR 1° P.P. BONADA AGÜERO DENIS MAXIMILIANO, DNI N° 37.136.190 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1° P.P. BONADA AGÜERO DENIS MAXIMILIANO, DNI N° 37.136.190 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3°: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6° de la ley 6722/99, retroactivo al 16/08/2024.- Artículo 4°: Por medio de la instrucción remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en

función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 7, copia de la resolución 2154/23; Registro N° 8, copia de la resolución 2842-S; Registro N° 9, corte de haberes, Registro N° 10, informe de citaciones. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

EX-2024-07390379-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA AUX 2° PP ABALLAY FUCILI JOSE SEBASTIAN 31518650 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo policial AUXILIAR 2° P.P. ABALLAY FUCILI JOSE SEBASTIAN, DNI N° 31.518.650, a prestar declaración indagatoria para el día viernes 28/02/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 49/25, "Mendoza, 22 DE ENERO DE 2.025.- RESOLUCION N° 49/2.025- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-07390379- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS INVESTIGA AUX 2° PP ABALLAY FUCILI JOSE SEBASTIAN 32518650 AV ABANDONO DE SERVICIO" CONSIDERANDO: Que, en fecha 12/09/2023, mediante Resolución N° 2467-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, por la cual se le otorga al Sr. Aballay licencia especial por razones particulares a partir del 15/09/2023 hasta el día 13/09/2024, indicando en su artículo 2 que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizada la misma. Que, obra informe de Subcomisaria Ceresoli, en donde personal de esa dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Aballay, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida negativa, es por ello que se procede a entrevistar a la ciudadana Graciela Beatriz Fucili DNI N° 14.801.325 manifestando ser la progenitora del causante, y que el mismo se encuentra en España. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL AUXILIAR 2° P.P. ABALLAY FUCILI JOSE SBASTIAN, DNI N° 31.518.650 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 2° P.P. ABALLAY FUCILI JOSE SEBASTIAN, DNI N° 31.518.650 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 14/09/2024.- Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la

comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 7, copia de la resolución 2467/23; Registro N° 8, copia de la resolución 3386-S; Registro N° 9, informe de citaciones, Registro N° 10, corte de haberes. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO MARIA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251082

Boleto N°: ATM_8689593 Importe: \$ 1350

14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA DUILIO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251083

Boleto N°: ATM_8691321 Importe: \$ 1350

14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de ANA ENCARNACION LAFALLA, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 05-Fraccion 07-Parcela 03-. del Parque de Descanso conforme EE 324/2025 –Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8691608 Importe: \$ 4050

12-14-18-20-24/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIDOLFI LILIANA NORA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1251085

Boleto N°: ATM_8691866 Importe: \$ 1350

14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IBACETA LUCIO CESAR Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1251086

Boleto N°: ATM_8692206 Importe: \$ 1350

14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 20118 "BELTRAMONE MARTHA SUSANA Y BELTRAMONE LIDIA BEATRIZ C/ FLORES NORMA LILIA Y OTROS P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" NOTIFICA a NORMA LILIA FLORES DNI 11.964.388, MAYRA DANIELA SILVA FLORES DNI 35.615.592 y JOAQUIN ALFONSO RODRIGUEZ CONSTANTINO DNI 37.002.300, el Decreto de fs. 18, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023 De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT).

NOTIFÍQUESE.- FDO. DR. MAURICIO COLOTTO Secretario" y a fs. 54 Resolvió: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que los Sres. NORMA LILIA FLORES DNI 11.964.388, MAYRA DANIELA SILVA FLORES DNI 35.615.592 y JOAQUIN ALFONSO RODRIGUEZ CONSTANTINO DNI 37.002.300 son personas de ignorado domicilio real. II. III. NOTIFÍQUESE. FDO.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

Boleto N°: ATM_8684665 Importe: \$ 8910
10-13-18/02/2025 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO-PRIMERA C.J.- CUIJ: 13-07422259-9((012053-318566)) MIRANDA GRACIELA LILIANA C/ SUCESORES DE ATILIO DE LUCCA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A LOS HEREDEROS DE ATILIO DE LUCCA declaradas PERSONAS INCIERTAS la RESOLUCION de fs.29 que se transcribe: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que los herederos de ATILIO DE LUCCA; L.E.0.946.866 son personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente el traslado de demanda. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE". Fdo. Dr. Gustavo Boullaude. (JUEZ). CONJUNTAMENTE SE NOTIFICA el TRASLADO de DEMANDA ordenado a fs.02 conforme se transcribe: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023... III.- ..., de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad..." Juez firmante: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE. Domicilio del Juzgado: Av. España 480. Piso 5 del Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza. SE INFORMA que podrá consultar el TRASLADO DE LA DEMANDA Y DOCUMENTACION ADJUNTA en los siguientes links de descargas: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FVCEA241333>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZQLOC241336>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AZBGH241337>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GVMXV241338>. Ante cualquier duda concorra a la Oficina de Informes Ubicada en Piso 1, Hall Central del Palacio de Justicia. Av. España 480. Ciudad de Mendoza. Fdo. Dr. Gustavo Boullaude. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8684797 Importe: \$ 14580
10-13-18/02/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RETA JOSE JOAQUIN Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1251087

Boleto N°: ATM_8694919 Importe: \$ 1350
14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAGNOTTA MARIA ANTONIETA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1251089

Boleto N°: ATM_8694967 Importe: \$ 1350
14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARRONE FRANCISCA AIDEE ANGELA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1251088

Boleto N°: ATM_8695019 Importe: \$ 1350
14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HUEDA BERTA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1251090

Boleto N°: ATM_8695205 Importe: \$ 1350
14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. VICTORIANO NUÑEZ en su carácter de responsable del Nicho adulto N° 21 - Pabellón 10 - Fila 1- planta alta del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por el Sr. GREGORIO ROBERTO FERREYRA tramitado mediante Expte.: N° 2025-00108 8-F, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8693702 Importe: \$ 4860
14-17-18/02/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA RAMONA ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251075

Boleto N°: ATM_8682387 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE ANTONIO JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251076

Boleto N°: ATM_8683657 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ELIAS RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251077

Boleto N°: ATM_8687434 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO SUSANA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251079

Boleto N°: ATM_8687481 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CANOSA ANDREA FABIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251078

Boleto N°: ATM_8687493 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO OSCAR OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251080

Boleto N°: ATM_8687560 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ARAUJO JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-943413

Boleto N°: ATM_8689544 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en EX 2025-00763826-GDEMZA-HCHRABALOWKI#MSDSYD Y EX 2025-00910815-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Sr. GIL LUIS RUBEN DNI N° 14.297.720, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM_8689606 Importe: \$ 4050
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Av. España nro. 480 tercer piso, ala norte de la Ciudad de Mendoza, en los autos nro. 320307 caratulados "48094, "AGROPAD SA P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", notifica a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma AGROPAD S.A. CUIT N°:30-67703320-3, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art.1877 C.C.C.). Fdo. DR. ALFREDO FERNANDO DANTIACQ SÁNCHEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8689608 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322141, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDO ARISTOBULO BERRONDO, DNI N° 10037885, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_8693775 Importe: \$ 1350
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.545 caratulados: "QUIROZ EPIFANIO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Epifanio QUIROZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8695316 Importe: \$ 1080
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322080, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE ANTONIO LIZARRAGA, DNI N° 10564543, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_8695403 Importe: \$ 1350

18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3117 "QUISPE SAMATA FELICIANA Y LIMA SAMATA YANDEL ALAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. QUISPE SAMATA FELICIANA, DNI 94354889, LIMA SAMATA YANDEL ALAN, DNI 54170264, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8695405 Importe: \$ 1080

18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6995 caratulados "GONZALEZ NORMA GLADYS Y STRAPPAZZON CARLOS ATILIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ NORMA GLADYS, con D.N.I N° 6.065.165 y STRAPPAZZON CARLOS ATILIO, D.N.I N° 8.147.566, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8695408 Importe: \$ 1080

18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.235 "OVCAR IGNACIO JOSE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Ignacio José Ovcár con DNI: 10.456.994, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8695981 Importe: \$ 1080

18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3190 Caratulados: "SEGUNDINO LÓPEZ VILLAFUERTE, DNI N°93.721.444 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8695543 Importe: \$ 1080

18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3159 "RIVAS GUSTAVO ERNESTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gustavo Ernesto Rivas, D.N.I.N°: 28.913.655, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8695550 Importe: \$ 810

18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL

RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 6.856.534, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 271.721.

Boleto N°: ATM_8695557 Importe: \$ 1350
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUISA EUFEMIA ACOSTA, con L.C. N.º 8.336.740, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.707.

Boleto N°: ATM_8695564 Importe: \$ 1350
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321978, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RODRIGO GABRIEL PALCHETTI, DNI N° 27740522, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_8695994 Importe: \$ 1350
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CALVIÑO CARLOS ALBERTO, DNI 04.199.605; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281522).-

Boleto N°: ATM_8695996 Importe: \$ 1350
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PAOLA STHEFANIA CHAVEZ, con D.N.I. N° 26.828.129, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281467 CHAVEZ PAOLA STHEFANIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8693721 Importe: \$ 1350
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.653 caratulados: "URETA SEGOVIA MARISA CARLOTA P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante URETA SEGOVIA MARISA CARLOTA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8698436 Importe: \$ 1080
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210369 caratulados: Bruno Rodolfo Daniel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bruno Rodolfo Daniel (DNI N° 10.803.790) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8695087 Importe: \$ 1890
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283883 "LEDESMA CORNELIO ROGELIO Y FRIAS PETRONA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LEDESMA CORNELIO ROGELIO DNI 3.349.533 y FRIAS PETRONA DNI 4.136.182 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. MR DRA. ERICA VÁZQUEZ - SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8694607 Importe: \$ 2160
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GABRIEL JOSE LOPEZ, con D.N.I. N° 06.877.532, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281933 "LOPEZ GABRIEL JOSE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8695970 Importe: \$ 1350
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RAMON ALBERTO, DNI M N° 6.839.814 y ARRUE ANGELICA, LC N° 3.622.943, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281838, caratulados "RAMON ALBERTO Y ARRUE ANGELICA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8695546 Importe: \$ 1620
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AHUMADA ALFREDO FERNANDO ANTONIO, DNI M N° 8.141.790, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281633, caratulado "AHUMADA ALFREDO FERNANDO ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8695559 Importe: \$ 1350
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR CHARCOS, con D.N.I. N.º 6.899.195, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.984 "CHARCOS OSCAR P/ SUCESSION". Fdo dra ALICIA BOROMEI - Juez

Boleto N°: ATM_8695561 Importe: \$ 1620
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GABRIEL ARMANDO BAHAMONDES TOBAR con DNI 92.430.537, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320200.

Boleto N°: ATM_8695562 Importe: \$ 1350
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BUSTO HUMBERTO DANIEL DNI N° 3256310, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321555 "BUSTO HUMBERTO DANIEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8695999 Importe: \$ 1350
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante MARTINEZ ARTERO JUANA ANTONIA, PATROCINIA, D.N.I. N° 92.346.402; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281898).-

Boleto N°: ATM_8696003 Importe: \$ 1350
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BERRUEZO JORGE ALBERTO, con D.N.I. N° 6.899.474, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282145 "BERRUEZO JORGE ALBERTO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8695596 Importe: \$ 1350
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 60248 "GILL, MANUEL Y FERRARA ANTONIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FERRARA ANTONIA, D.N.I. N° 8.351.313 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8695599 Importe: \$ 1620
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284022 "GODOY LIDIA ERNESTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GODOY LIDIA ERNESTINA, D.N.I. N° 10.031.729, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8695605 Importe: \$ 1620
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ALBERTO MANZANO, con D.N.I. N° 12.242.605, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.273 "MANZANO JORGE ALBERTO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8695609 Importe: \$ 1620
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN DARÍO QUIROGA, DNI N° 20.111.331 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

281976, caratulados "QUIROGA RUBEN DARIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8697722 Importe: \$ 1350
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civil 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210237 caratulados: "Herrero Luis Alberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Herrero Luis Alberto (DNI N° M 08.030.826) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCC"f)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_8697725 Importe: \$ 1890
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civil 257, C.P. 5600, en autos n° 205740 caratulados "Gobbi Zulema P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zulema Gobbi (LC 4.965.919), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8698777 Importe: \$ 1890
18/02/2025 (1 Pub.)

RÍO CUARTO- CÓRDOBA. El Sr. Juez 1ª INST C.C.FAM.7A - SEC.13 en los autos caratulados: "ALFONSO, SEGUNDO - FERNANDEZ, CIRA AIDEE- DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 12105590" resolvió: RESUELVO: I) Declarar sin perjuicio de terceros y en cuanto por derecho corresponda, que por fallecimiento del Sr. Segundo ALFONSO - DNI N° 2.948.026 y Sra. Cira Aidee FERNÁNDEZ - DNI N° 7.793.042, le suceden como sus únicos y universales herederos, sus hijos Juan Manuel ALFONSO - DNI N° 8.473.152, Beatriz ALFONSO - DNI N° 4.922.432 (fallecida) y Eduardo Antonio ALFONSO – DNI N° 6.647.906 (fallecido), todos mayores de edad, a quienes se les reconoce la investidura hereditaria que tienen por el sólo Ministerio de la Ley. Plazo de ley para comparecer: 20 días (Cfrme art. 165 in fine del CPCC) Fdo: BUITRAGO Santiago - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2023.11.17.

Boleto N°: ATM_8693928 Importe: \$ 12150
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civil N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 208.900, caratulados "CASTAÑO CRISTIN ISIDRO P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CRISTIN ISIDRO CASTAÑO (D.N.I. M N° 6.934.083), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón - Juez.

Boleto N°: ATM_8687909 Importe: \$ 9450
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 365.85m². propiedad de ARMANDO ALBERTO POINTELIN y PAULA ELENA VANELLA de POINTELIN, Patricias Mendocinas N°1996, Villa Nueva, Guaymallén. Febrero 25. Hora: 12:00. EX-2025-01117698- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8698981 Importe: \$ 1620
18-19-20/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensurará 37735,68 m² aproximadamente .Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA-Art.236 Inc.1 C.C.C.N Pretende MARIA LOURDES PARRONCHI. Gestión Título Supletorio. Ley 14159.decreto 5756/58. Ubicación calle Milagros a 462m al N-E de calle Ferreira-Colonia Segovia-Guaymallen. Límites: Norte: Salvador Marcelo Bustos. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza-Liliana Graciela Carrera-Mata Rosa Rodríguez-Mónica Graciela Capello. Este: Calle Milagros. Oeste: Roberto González. E.E.8126-2025. Febrero: 25 11 hs.

Boleto N°: ATM_8697844 Importe: \$ 3240
18-19-20/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 999.70 m², para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titulares: CARMEN LEONANGELI MARINELLI de SCHILLAGI; NICOLAS LEONANGELI MARINELLI; CARLOS NAZARENO LEONANGELI MARINELLI; TERESA LEONANGELI MARINELLI de SCIOLA; ANA LEONANGELI MARINELLI de PRAVATA; MIRTHA GRIMALT LEONANGELI de FALASCHI; ESTELA GRIMALT LEONANGELI de NADAL y MARIA MAGDALENA GRIMALT LEONANGELI de CASTILLO; Pretendiente: ROSARIO ISABEL GUZMAN; Fundo enclavado para anexas a colindante Oeste, con salida a Calle 2 de Mayo, costado norte, 1008,02 metros al este de calle Severo del Castillo Los Corralitos Guaymallén ; Límites: Este, Norte y Oeste: Dominio Fiduciario ley 24441 Fideicomiso Corralitos Rosario Isabel Guzman; Este: Eduardo Jose, María Celeste y Anabel Gabriela Scatragli; Sur: Maria Jose, Sebastian Gaston, Nicolas Facundo y Marcelo Fabian Pablo. Febrero 25. Hora: 18:30. EX-2025-01014421- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8699006 Importe: \$ 6480
18-19-20/02/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará lote 7 sup. 299.52 m² y lote 8 sup. 299.52 m² ambos de la manzana C loteo archivado al N° 15/17960. Propietario MARIA ROXANA MARTINEZ. Calle Pública 2 a 33.10 m. norte de Calle Beltran costado este. Vista Flores Tunuyan. EX-2025-00953421-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 24, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8693708 Importe: \$ 2430
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 540.00m², propiedad CLAUDIO SEBASTIAN BARRIONUEVO y OTRA, calle Balcarce N°265, Ciudad, Lujan de Cuyo. Febrero 24, hora 9:00. Expediente EX-2025-00997706-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8693713 Importe: \$ 810
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 144 m² aproximadamente propiedad de CESARETTI, Nelo Emilio y LLORENTE, Nancy Cristina. Ubicación San Luis 160, Ciudad, San Rafael. Expte. 2025-01107390 GDEMZA DGCAT ATM. Febrero 24. Hora 8.30

Boleto N°: ATM_8695106 Importe: \$ 1620
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mediará 164 m2 aproximadamente propiedad de OLIVER, Emilce Olivia. Ubicación Avenida Colón 485, Ciudad, San Rafael. Expte. 2025- 01112694-GDEMZA DGCAT ATM Febrero 24. Hora 9.30.

Boleto N°: ATM_8695109 Importe: \$ 1620
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 253,65 m2. Propietario: FOURNIER ARTURO. Suipacha 468, Ciudad, San Rafael. Febrero 24. Hora: 8:30. Expte: EX-2025-01112935 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8695135 Importe: \$ 810
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mediará, 448,9438 m2 según título, Propietario: GIAMBASTIANI MARIO RENATO. Ubicación: Los Franceses 164 Ciudad. San Rafael; Mendoza; Límites: Norte: Torrecilla Hugo Enrique, Torrecilla Silvina Eliana y Quintana Oscar Hilario; Sur: Indiveri Daniel Roberto; Indiveri Delia Liliana y Silva Miguel Angel; Este: Calle Los Franceses; Oeste: Caballero Evelyn Daiana - EX-2025-01139729 GDEMZA DGCAT ATM. Febrero 24. Hora 18:30

Boleto N°: ATM_8695520 Importe: \$ 3240
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

Ricardo G. Alvarez Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 870m2 obtención Título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de LUIS EDUARDO TELLO, pretendida por ELIDA ELISA TORRES y SERGIO TERRERA. Fondo Enclavado, con acceso por callejón Varta. Límites: Norte:Roberto Ponce; Sur: Víctor Lucero y Stella Himprillo; Este: Luis Eduardo Tello; Oeste: María Videla. Callejón Varta a 256m al Oeste, costado Norte, de calle Las Rozas nº1008, El Algarrobal, Las Heras. EX-2024-09310170-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 24, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8693504 Importe: \$ 3240
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 111.78 m2 (parte mayor extensión del título), propiedad de MARIA HERMELINDA POLLET de NANCLARES, pretendiente DANIEL ALBERTO AGÜERO y SUSANA ELIZABETH VIDELA. Gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias. Al norte: María Hermelinda Pollet de Nanclares y calle Belgrano; Sur: María Hermelinda Pollet de Nanclares; Este: Adrián Alfredo y Daniela Elida Albiol, y Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza; Oeste: Flora Isabel Bullares. Calle Belgrano 485, Ciudad, San Martín. Febrero 26, hora 12:00. EX-2025-01041834-GDEMZA-DGCT_ATM.

Boleto N°: ATM_8693505 Importe: \$ 4050
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mediará 325,00m2, para Obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS RICARDO CIANCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por FABIANA FERNANDA SOSA y GISEL ANDREA SOSA. Ubicados en Patricias Argentinas 1044, Barrio Ciancio (Lote 18 - Manzana N), Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Luis Dante Rao y Pablo Eugenio Rao, Sur:Erminia Isabel Diaz, Este:Calle Patricias Argentinas, Oeste:Felisa Alba Lucero. EX-2025-00990727-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 24, Hora 7:40.

Boleto N°: ATM_8693552 Importe: \$ 3240

17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 6900 Hectáreas aproximadamente comprendidas por Titulo 1: 6700 Hectáreas aproximadamente, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art. 236 inc. a CCyC. Titulo 2: 200 Hectáreas aproximadamente, propiedad de JEZEK JORGE TEOFILO, para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendida por: DIFABIO OMAR ESTEBAN. Límites: Norte: Deriaz Norma Gladys, Garre Tomas, Garre Jorgelina Daniela y Estancia El Balde Sociedad Anonima. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza art. 236 inc. a CCyC, Margen Norte Arroyo La Hedionda, Bianchi Gianina del Carmen y Bianchi Enzo Daniel. Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza art. 236 inc. a CCyC, Bianchi Gianina del Carmen y Bianchi Enzo Daniel. Oeste: Acacias del Oeste S.A. Ubicada en Huella de acceso de Hecho s/n° (Camino al Balde) con salida a calle Ripa, desde esta última con intersección Ruta Provincial n° 154, 1300 metros hacia el Norte hasta el final de la misma, luego continuando en el mismo sentido por huella de acceso de hecho (Camino al Balde) 2800 metros hasta tranquera de Don Goñi esquina Noroeste, Campo Don Antonio, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza.Expte. EX-2022-07700622-GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Febrero HORA 8.45.

Boleto N°: ATM_8695202 Importe: \$ 9720
17-18-19/02/2025 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1 Ha 0665,29 M2 Propietario ISABEL ELENA SANCHEZ DE FALCON. Ubicada En Calle Belgrano S/N°, A 820 Metros Al Este De Calle Colon Costado Norte, Ciudad, Costa De Araujo Lavalle. Febrero 26. Hora: 09:30. EX-2025-01084649- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8695165 Importe: \$ 1620
14-17-18/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 220m2 aproximadamente para gestión de título supletorio, Ley 14159 y sus modificatorias, de VARELA MODESTO VICENTE; pretendiente ABI VALERIA VELASQUEZ en Manzana Q, Lote 1, B°25 de Mayo, Rodeo del Medio, Maipú Límite noreste calle Reconquista, noroeste, calle Libertador, sureste: Rodriguez Serrudo Ignacio suroeste: Cano Placido. Febrero 24. Hora: 19:15. EX-2025-00865853-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8695176 Importe: \$ 2430
14-17-18/02/2025 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 580,82 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propiedad de ANA MARIA PAOLA CORDERO FIGUEROA (Pretendida por MIRTA SUSANA GUTIERREZ obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.) Límites: Norte: Calle Farinelli., Sur: Ana Maria Paola Cordero Figueroa, Este: Ana Maria Paola Cordero Figueroa, Oeste: Patricia Astudillo, sita Calle Farinelli a 255 metros al este de Calle Coria, lado sur. El Ramblon, San Martin. Febrero 24. Hora: 13:30. EX-2024-09872322-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8695191 Importe: \$ 3240
14-17-18/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 440 m2 aproximadamente comprendidas por Titulo 1: 395 m2 aproximadamente, propiedad de ROJAS JOSÉ MIGUEL. Titulo 2: 45 m2 aproximadamente, propiedad de SAMBRANO CUPERTINO, para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendida por: GONZALEZ OSCAR MAURICIO. Límites: Norte: Barro Johana Alejandra, Pacheco Mario Fabián y Lima Paola Edith; Sur: El Titular (Titulo 1), Avda. Fortín Malargüe y Aciar Eduardo Cesar. Este: El Titular (Titulo 2) y Aciar Eduardo Cesar. Oeste: Fernández Adriana Sonia, Lamberti Rafael Francisco y el Titular (Titulo 1). Ubicada en Avda. Fortín Malargüe Este n° 343 Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX-2024-07913420-GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de Febrero, Hora 8

Boleto N°: ATM_8695200 Importe: \$ 5670
14-17-18/02/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º Ley 11867) El señor Jorge Dario Mendoza, DNI N° 22464995, domiciliado en CALLE BERNARDO ORTIZ 339, GODOY CRUZ, MENDOZA, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio Dietetica EFRATA, ubicado en AV. SAN MARTÍN 669, GODOY CRUZ, MENDOZA, Hab. Municipal 2021-004493/E1-GC, al Señor Nicolás Ismael Laurito, DNI N°32152341, domiciliado en CALLE ALELI 2943, Bº CORDON DEL PLATA, VISTALBA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA. Reclamo de ley al mismo domicilio del Local comercial dentro del termino legal. JORGE DARIO MENDOZA DNI 22464995 - 10-11-12-13-14/02/2025

Boleto N°: ATM_8689523 Importe: \$ 8100
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

MAILHO S.A. con CUIT: 30-70916653- 7. Comunica que por acta de asamblea N° 30 de fecha: 03/02/2025 se aprobó el cambio de titularidad y la transferencia en calidad de franquicia del Sr. Oscar Lucero, DNI: 11.642.427 hacia la Sra. Viviana Fabiola Gatica Rojas, DNI: 92.727.328, la que a partir de la fecha tomará la calidad de nueva franquiciada del local comercial sito en calle San Martín Sur 1815 Barrio Trapiche -Godoy Cruz- Mendoza. En los términos de Ley 11.867, presentar oposiciones en Santa Cruz 264, 1º Piso-Of. 2- Ciudad- Mendoza en días hábiles de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8694267 Importe: \$ 8100
14-17-18-19-20/02/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, el Señor Juan Carlos Albornoz con CUIT 20-23531601-4 con domicilio en Irigoyen 79 - Gral Gutierrez Maipu anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de KUNDOS SA con CUIT 30-71787441-9 con domicilio en Avda Maza 293 Ciudad Maipu destinado al rubro de venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa ubicado en calle Av. San Martín Sur N° 2875 Godoy Cruz Mendoza, cuenta número 50351. Para reclamos de ley se fija domicilio en Irigoyen 79 - Gral Gutierrez Maipu, código postal 5511.

Boleto N°: ATM_8691516 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo normado por el art. 2 de la ley 11867, se anuncia la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del fondo de comercio del establecimiento gastronómico ubicado en Av. Libertador Norte N° 1220, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, conocido como "El Rey del Lomo", de titularidad de Héctor Emilio Sánchez, L.E. N° 8.023.020, domiciliado en Av. Libertador Norte N° 1220 de General Alvear, Mendoza, C.P. 5620; a María Natalia Sánchez, D.N.I. N° 27.174.337, domiciliada realmente en calle Bolivia N° 480 de San Rafael, Mendoza, C.P. 5600. Los acreedores afectados por esta transferencia tienen derecho a notificar su oposición a la compradora en el domicilio real denunciado dentro de los diez días siguientes a la última publicación edictal, y a reclamar la retención del importe de sus respectivos créditos.

Boleto N°: ATM_8691874 Importe: \$ 10800
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

OCASO S.R.L. Informa que: 1) Por contrato de cesión de cuotas de fecha 28/12/2024 el señor Carlos Facundo MARTINEZ, D.N.I. número 38.580.084, y la señora Maria del Carmen SUMARAN, D.N.I. número 22.736.602, cedieron en favor del señor Santiago Agustin ALEGRE, D.N.I. número 44.331.548 y de la señora Maria Celeste GARCIA CHAVERO, D.N.I. número 49.012.184, la cantidad de cuatro mil

(4.000) cuotas de pesos: cien (\$100) valor nominal cada una de las que son titulares, en la sociedad OCASO S.R.L. (Carlos Facundo Martinez 3.800 cuotas y Maria del Carmen Sumaran 200 cuotas) quedando el elenco de socios compuesto por: Santiago Agustin ALEGRE, es titular de dos mil (2.000) cuotas sociales; y Maria Celeste GARCIA CHAVERO, es titular de dos mil (2.000) cuotas sociales. 2) por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/12/2024 se decidió: a) Ratificar la designación del Gerente efectuada en instrumento de Cesión de Cuotas (referenciada en punto 1), en dicho instrumento el Gerente anterior señor Carlos Facundo Martinez renunció a su cargo y de igual manera su renuncia fue aceptada por los nuevos socios; por tanto Ratificaron la designación para el cargo de Gerente del señor Santiago Agustin ALEGRE, D.N.I. número 44.331.548. b) Aprobar la Modificación de la Sede Social de la sociedad, para fijarla en Ruta 173 km 23, mano Este, Solar del Valle Country Club, de Valle Grande, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. c) Reformar el artículo primero del estatuto, referido a la Denominación de la Entidad, para sustituir el nombre actual, "Ocaso", por el de "SERVICIO INTEGRAL PARA EL AGRO Y LA MINERIA AyG", quedando entonces redactado el artículo primero de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "SERVICIO INTEGRAL PARA EL AGRO Y LA MINERIA AyG S.R.L.", continuadora por cambio de denominación de Ocaso S.R.L., y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. d) Reformar el Artículo Tercero – Objeto, para incorporar al mismo nuevas actividades que serán desarrolladas comercialmente, para adicionarlas a, A) Servicios Turísticos; B) Servicios y Organización de Actividades Deportivas; C) Comercial; D) Gastronómico; y E) Mandatos y Representaciones. Se decidió la reubicación y re enumeración de las Actividades Comerciales y Mandatos y Representaciones, que serán ubicadas al final del artículo, y por tanto corresponderá la referencia "C)" a la actividad Gastronómica, continuando con la incorporación de: "D) Servicios Mineros: La prestación de servicios para exploración y explotación de yacimientos mineros, ferrosos o no ferrosos y canteras, a cielo abierto o subterráneo; para instalación y traslado de bases y yacimientos de extracción de material, incluyendo oil, petróleo y gas, contemplando la realización de las obras necesarias para desarrollar esa actividad. Limpieza de áreas para instalación de bases, de tanques contenedores y de transporte de material. Reparación, service, asistencia y salvataje de máquinas petroleras. Soldadura de alta presión, arenado y pintura epoxi. Solicitar cateos, socavaciones, minas vacantes y cualquier otro derecho establecido o a establecerse en la materia. E) Transportes: En el territorio nacional o en el extranjero y conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio el transporte terrestre de personas/bienes/mercaderías/cargas (peligrosas o no) a brindar con automotores (autobuses, automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, camiones, minibuses, ómnibus y vehículos en general) así como transporte aéreo y marítimo, ofreciendo los servicios por sí o en el carácter de intermediario, traslado de personas, mercaderías, bienes y cargas (peligrosas o no) punto a punto. Queda habilitada para presentarse en licitaciones ante autoridades extranjeras o nacionales, provinciales o municipales, públicas y privadas, excluyendo la prestación de servicio de transporte público de pasajeros. F) Obras Civiles: I. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas; la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Construcción de edificios. Venta de unidades. La adquisición de terrenos para construir en ellos y la venta de las unidades funcionales y complementarias resultantes. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas. Reparaciones, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. II. La realización de trabajos y/o prestación de servicios de perforación, zanjeo, extracción de áridos, relleno de terrenos, movimiento de tierra, desmonte y nivelación. Movimientos de suelo para apertura de callejones y contrafuegos en zonas rurales.- G) Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, como así también mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como asimismo la instalación de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización. Cría de ganado, reproducción, engorde, invernada, faenamiento, fabricación de chacinados, embutidos y su comercialización en todas las etapas incluida la minorista, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos. H) Selvicultura Y Forestación: Mediante la explotación de plantaciones maderables nuevas o ampliación de floricultura y forestales, forestaciones existentes o explotación de montes naturales o artificiales y reforestación. Cultivo, compra, venta, consignación,

acopio, empaque, fraccionamiento y distribución de flores ornamentales, semillas, fertilizantes, plaguicidas, oleaginosas, alimentos balanceados, preparación de suelos, siembra y recolección de frutos y flores, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de todos los insumos, productos, subproductos y materias primas derivadas de la explotación agrícola y de molinería. I) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de faenamiento, elaboración, fraccionamiento, fabricación de chacinados, embutidos, envasados, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- J) Productos Alimenticios: Elaboración, producción, fabricación, fraccionamiento, comercialización y distribución de Productos Alimenticios, ya sean congelados, secos o naturales, antes o después de aplicarle procedimientos para darle mayor valor; y de Aguas y Bebidas en todas sus presentaciones y contenidos; pudiendo hacerlo al por mayor o menor.- K) Organización, Producción y Administración de Eventos: La organización, producción, establecimiento y administración de todo tipo de eventos públicos y privados, especialmente en los ámbitos deportivos, culturales, artísticos y educativos, así como promociones, exhibiciones y espectáculos. Como así también comprar, vender, permutar, usufructuar, arrendar, distribuir, importar y exportar toda clase de material tecnológico relativo a la organización y explotación de espectáculos del tipo descripto; construir, tomar o dar en arrendamiento, sublocar total o parcialmente, administrar y explotar predios, salas y/o locales, en espacios abiertos y/o cerrados, relativos a la organización y explotación de estos. A tales fines podrá poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, industrial, técnico y/o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria. Asimismo podrá desarrollar eventos públicos o privados que incluyan gastronomía y traslados, especialmente en los ámbitos deportivos, culturales, artísticos y educativos. Explotación dentro de las salas o predios de espectáculos del negocio de bar, con preparación y despacho de comidas, bebidas con o sin alcohol, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. Comercialización de artículos de merchandising relacionados a los tipos de eventos indicados en este punto. Pudiendo realizar campañas de tipo publicitario, estudios de marketing y de mercado, encuestas a consumidores o público y la administración y explotación de los datos que de estas actividades surgieran.” Seguida de la reestructuración de: “L) Comercial: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas y de artículos, herramientas y materiales destinados a la construcción, gruesa o fina y puesta en funcionamiento de obras y sus accesorios y complementarios, aberturas, pinturas, cerámicas, objetos de decoración, así como artículos de ferretería y sanitarios. Toda negociación lícita sobre productos, materia prima, manufacturas maquinarias, equipos, materiales y repuestos necesarios para la instalación, construcción, puesta en marcha, desarrollo y explotación de las actividades descriptas en los apartados anteriores”; y finalizando con la reubicación de “M) Mandatos y Representaciones: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero. Explotación y representación de Franquicias y Marcas vinculadas a las actividades descriptas en este objeto.”

Boleto N°: ATM_8689599 Importe: \$ 22680
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

SUCURSALES MENDOZA. Por acta de reunión de socios, de fecha 19 de setiembre del 2024, los socios de **SOUKER SRL** deciden por unanimidad la apertura de dos sucursales en la Provincia de Mendoza, designando como representante legal a Wang Changcan D.N.I. N° 94.022.848, domicilio legal y especial en Colón N° 232, Ciudad de Mendoza. Datos de inscripción: SOUKER SRL - SUCURSALES MENDOZA: SOUKER SRL, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Folio 219460, Legajo 291327, Matrícula 164551, fecha de inscripción 09/09/2024, domicilio matriz: Río de Janeiro N° 5678, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_8677868 Importe: \$ 1620
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

FORACO ARGENTINA S.A - Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 01 de noviembre de 2.024 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_8695090 Importe: \$ 540
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

ROIT S.A: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 27/12/2024 fueron designados los miembros del directorio de la firma por el término estatutario de tres ejercicios. Fue designado Director Titular y Presidente del Directorio el Señor Rolando Soria DNI: 12.520.977, y como director suplente al Señor Joel Leandro Soria DNI: 37.071.420.

Boleto N°: ATM_8698953 Importe: \$ 810
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROINDUSTRIAS CARRICONDO S.A. Comunica que, en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30/09/2024, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de dos ejercicios. Siendo su nómina la siguiente: PEDRO ANDRÉS CARRICONDO y ALEJANDRO RAMON CARRICONDO en el carácter de Directores Titulares y MARIA ELISABETH CARRICONDO, en carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Asamblea se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. PEDRO ANDRES CARRICONDO DNI 14.252.229; Director Titular al Sr. ALEJANDRO RAMON CARRICONDO DNI 21.663.775 y Director Suplente a la Sra. MARIA ELISABETH CARRICONDO, DNI 13.519.887. – EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8695215 Importe: \$ 1620
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA Y VIÑEDOS MAURICIO LORCA S.A. Los accionistas decidieron en asamblea de fecha 15 de mayo del 2020 capitalizar la suma de pesos un millón trescientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 1.382.500,00), a suscribirse de la siguiente manera: El accionista Enrique Foster suscribe trece mil ochocientos veinticinco (13.825) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un monto de pesos un millón trescientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 1.382.500,00). Es decir que el señor Enrique Foster Gittes integrará un total de pesos treinta y tres millones (\$ 33.000.000,00) de los cuales un millón trescientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 1.382.500,00) serán destinados a completar la suscripción efectuada y el saldo de pesos treinta y un millones seiscientos diecisiete mil quinientos (\$ 31.617.500.00) será destinado a una reserva especial por prima de emisión de acciones, según lo establece el artículo 202 de la Ley 19.550. El accionista Enrique Foster Gittes integrará su suscripción mediante el envío de remesas de fondos. Los accionistas están en un todo de acuerdo con la forma en que se suscribe el aumento, renunciando en este acto al derecho de preferencia que les corresponde dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Sometido a consideración, los accionistas prestan acuerdo unánime. Con anterioridad al presente aumento de capital la empresa poseía un total de (162.948) acciones por un total de (\$ 16.294.800,00), de las cuales la accionista Lois Severini posee (12.420) acciones por un total de (\$ 1.242.000,00) teniendo una participación del 7,62 %, el accionista Enrique Foster Gittes posee (61.912) acciones por un total de (\$ 6,191.200,00) teniendo una participación del 37,99 %, el accionista John Kevin Poorman posee (13.444) acciones por un total de (\$ 1.344.400,00) teniendo una participación del 8,25 %, el accionista José Mauricio Lorca poseía (146) acciones por un total de (\$ 14.600,00) teniendo una participación del 0,09 % y el accionista FLP S.A. posee (75.026) acciones por un total de (\$ 7.502.600,00), teniendo una participación del 46,04 %. Luego del aumento de capital realizado mediante

esta asamblea las acciones en circulación suman (176.773) acciones por un total de (\$17.677.300,00), de las cuales: la accionista Lois Severini posee (12.420) acciones por un total de (\$ 1.242.000,00) teniendo una participación del 7,03%, el accionista Enrique Foster Gittes posee (75.737) acciones por un total de (\$ 7.573.700,00) teniendo una participación del 42,84 %, el accionista John Kevin Poorman posee (13.444) acciones por un total de (\$ 1.344.400,00) teniendo una participación del 7,61 %, el accionista José Mauricio Lorca poseía (146) acciones por un total de (\$ 14.600,00) teniendo una participación del 0,08 % y el accionista FLP S.A. posee (75.026) acciones por un total de (\$ 7.502.600,00), teniendo una participación del 42,44 %. Sometido a consideración de los presentes el punto es aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8695324 Importe: \$ 8100
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA Y VIÑEDOS MAURICIO LORCA S.A. Los accionistas decidieron en asamblea de fecha 01 de diciembre del 2020 capitalizar la suma de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00), a suscribirse de la siguiente manera: El accionista Enrique Foster suscribe quince mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un monto de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00). Es decir que el señor Enrique Foster Gittes integró un total de pesos treinta y cinco millones seiscientos setenta mil doscientos veinticinco (\$ 35.670.225,00) de los cuales un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) fueron destinados a completar la suscripción efectuada y el saldo de pesos treinta y cuatro millones ciento setenta mil doscientos veinticinco (\$ 34.170.225,00) será destinado a una reserva especial por prima de emisión de acciones, según lo establece el artículo 202 de la Ley 19.550. El accionista Enrique Foster Gittes integró su suscripción mediante el envío de remesas de fondos. Los accionistas están en un todo de acuerdo con la forma en que se suscribe el aumento, renunciando en este acto al derecho de preferencia que les corresponde dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Sometido a consideración, los accionistas prestan acuerdo unánime. Con anterioridad al presente aumento de capital la empresa poseía un total de (176.773) acciones por un total de (\$ 17.677.300,00), de las cuales el accionista Lois Severini posee (12.420) acciones por un total de (\$ 1.242.000,00) teniendo una participación del 7,03 %, el accionista Enrique Foster Gittes poseía (75.737) acciones por un total de (\$ 7.573.700,00) teniendo una participación del 42,84 %, el accionista John Kevin Poorman posee (13.444) acciones por un total de (\$ 1.344.400,00) teniendo una participación del 7,61 %, el accionista José Mauricio Lorca poseía (146) acciones por un total de (\$ 14.600,00) teniendo una participación del 0,08% y el accionista FLP S.A. posee (75.026) acciones por un total de (\$ 7.502.600,00), teniendo una participación del 42,44 %. Luego del aumento de capital realizado mediante esta asamblea las acciones en circulación suman (191.773) acciones por un total de (\$ 19.177.300,00), de las cuales la accionista Lois Severini posee (12.420) acciones por un total de (\$ 1.242.000,00) teniendo una participación del 6,48 %, el accionista Enrique Foster Gittes posee (90.737) acciones por un total de (\$ 9.073.700,00) teniendo una participación del 47,31 %, el accionista John Kevin Poorman posee (13.444) acciones por un total de (\$ 1.344.400,00) teniendo una participación del 7,01 %, el accionista José Mauricio Lorca poseía (146) acciones por un total de (\$ 14.600,00) teniendo una participación del 0,08 % y el accionista FLP S.A. posee (75.026) acciones por un total de (\$ 7.502.600,00), teniendo una participación del 39,12 %. Sometido a consideración de las presentes el punto es aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8695330 Importe: \$ 8100
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

EDGARDO MADERAS S.A.S. En la ciudad de San Rafael, departamento homónimo, de la provincia de Mendoza a los 20 días del mes de diciembre de 2024, el señor Edgardo Ramon Zamarbide, único socio y administrador titular de Don Faustino S.A.S. en trámite de constitución e inscripción por expediente EX2024-09053618-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, ante las observaciones realizadas por el Área Jurídica de la Dirección de Personas Jurídicas ha decidido lo siguiente: 1. Respecto a cambiar la denominación de la

sociedad ya que el elegido Don Faustino no es posible dado el informe de homonimia, se decide adoptar el nombre de EDGARDO MADERAS S.A.S. por lo que propongo y establezco la modificación en el contrato constitutivo de la denominación de EDGARDO MADERAS S.A.S. en lugar de DON FAUSTINO S.A.S. 2. Respecto de la no coincidencia entre la fecha de contrato constitutivo de la sociedad que dice 23/10/2024 y la certificación notarial del mismo que dice 15/11/2024, se aclara que por un error involuntario se consignó la primera fecha en el contrato, siendo que corresponde la fecha de la de actuación notarial 15/11/24 como fecha de contrato constitutivo. Por lo que propongo y establezco la siguiente modificación en el instrumento constitutivo: queda establecida como fecha de constitución el 15/11/2024, 3. Respecto a dejar espacios en blanco en el punto Integración. Suscripción se subsana en el punto 5 al transcribir el contrato constitutivo modificado de acuerdo a los puntos 1 y 2 de esta acta de subsanación. 4. Que de acuerdo con las subsanaciones realizadas en los puntos anteriores se transcribe en el punto siguiente el contrato constitutivo modificado en su fecha de constitución 15/11/2024, otra denominación; EDGARDO MADERAS S.A.S y eliminación de espacio en blanco en la parte Suscripción. Integración. 5. EDGARDO MADERAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.): Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N° 27.349 se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado 15/11/2024. 1. Edgardo Ramón ZAMARBIDE, 56 años, soltero, argentino, comerciante, Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 4.560, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI 21.038.311, CUIT 20-21038311-6. 2.- Denominación: EDGARDO MADERAS S.A.S.; 3.- Sede Social: Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 4.560, distrito Las Paredes, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.- Plazo de duración: 99 años; 6.- Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas, 75% a integrar a los dos años como máximo; 7.- Administrador titular: Edgardo Ramón ZAMARBIDE, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Franco Edgardo ZAMARBIDE, con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado; 8.- Órgano de Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8697730 Importe: \$ 20520
18-19/02/2025 (2 Pub.)

(*)

GLOBAL SYSTEM SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2025 y según constancia de fojas 12 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a considerar la DESIGNACION de nuevos miembros del Directorio y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Presidente / Director Titular: Sr. Maximiliano Daniel Echeverria, DNI N°: 35.226.058; Vicepresidente / Director Titular: Srta. Leonela Agustina Figueroa, DNI N°: 37.081.488 y Director Suplente: Sr. Hugo Daniel Echeverria, DNI N°: 22.544.382. Todos por el termino de tres ejercicios. Los Directores designados, aceptan los cargos.

Boleto N°: ATM_8698373 Importe: \$ 1890
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL SYSTEM SA. Comunica que por medio de Acta de Directorio de fecha 04 del mes de febrero de 2025, el Presidente de la sociedad Sr. Maximiliano Daniel Echeverria, manifestó que por razones de índole administrativa y operativa resultó necesario el CAMBIO DE SEDE SOCIAL, por lo que luego de una breve deliberación se resolvió y aprobó trasladar la sede social de la sociedad a la calle Av. San Martín 924, piso 3, Ciudad de Mendoza, donde funcionara efectivamente el centro principal de la dirección y administración de la sociedad. Además, se deja constancia expresa que el cambio de sede social no implica modificación al estatuto social de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8698375 Importe: \$ 1890
18/02/2025 (1 Pub.)

FU.CE.DI. Por Acta del Consejo de Administración del día 9 de enero de 2025, se aprobó un nuevo Consejo por el término de 1 (un) ejercicio, compuesto por la Sra. Silvia Amparo Petkovic en el cargo de presidente, en el cargo de vicepresidente la Sra. Maria Emilia Civit, y como secretaria la Sra. Carolina Pereyra. En el cargo de tesorero el Sr. Leonardo Zeid Petkovic. Primer vocal Sra. Dolores Gonzalez, Segundo vocal Sr. José Luis Zeid, Tercer vocal Sr. Mario E. Petkovic y Cuarto vocal Sr. Emiliano A. Petkovic.

Boleto N°: ATM_8683332 Importe: \$ 3240
17-18/02/2025 (2 Pub.)

DRAS. PETKOVIC S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 3 de enero de 2025, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Directora Titular-Presidente: Sra. Ingrid Eleonora Petkovic con D.N.I: N° 12.090.548 y Directora Suplente Sra. Adriana María Petkovic D.N.I. N° 6.167.085, por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_8687911 Importe: \$ 1620
17-18/02/2025 (2 Pub.)

MEDICAL ASSETS S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 17 de enero de 2024, se aprobó un nuevo Directorio con renunciaciones y nuevas incorporaciones, por el plazo restante del directorio vigente. Compuesto por: el Sr. Leonardo Zeid Petkovic D.N.I N° 32.399.411 en el cargo de Director Titular y Presidente, el Sr. Maximiliano Zeid Petkovic D.N.I N° 27.984.191, quien renuncia al cargo de director suplente y acepta en este acto el cargo de Director Titular, el señor Nicolas Petkovic Valdearenas D.N.I N° 33.106.645 en el cargo de Director Titular y el Sr. Lisandro Ballart Petkovic D.N.I. N° 34.122.841 en el cargo de Director Suplente, fijando todos domicilio especial en calle Tuyuti N° 1862 torre 3 piso 5 dpto. A, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8683323 Importe: \$ 4320
17-18/02/2025 (2 Pub.)

En la ciudad de Mendoza, Argentina, a los 3 días del mes de enero de dos mil veinticinco, se constituye el directorio de **Stroyproject Weather Modification SA**, con la presencia de su Presidente Oribe Dania, a fin de considerar los siguientes puntos: Primero: Consideración del cambio de autoridades. Segundo: Designación de las personas que firmaran el acta. SE RESUELVE: Convocar asamblea ordinaria para el día 04 de febrero de 2025, a las ocho treinta horas a celebrarse en la sede social y de forma virtual con los accionistas que se encuentran en la Republica de Bulgaria, ubicada en calle N° 1 distrito La Palmera, Parque industrial Lavalle, del departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día. Primero: Consideración del cambio de directorio. Segundo: Designación de las personas que firmaran el acta.

Boleto N°: ATM_8697834 Importe: \$ 4860
17-18/02/2025 (2 Pub.)

En la sede social de **STROYPROJECT WEATHER MODIFICATION S.A.** sita en calle N° 1 Distrito La Palmera, Parque Industrial Lavalle, del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veinticinco, siendo las ocho treinta horas se reúnen los Señores Accionistas de Stroyproject Weather Modification S.A, dicha asamblea es realizada en forma virtual a distancia, mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por cuestiones de distancia. Por tal motivo, se detalla la asistencia virtual, en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Preside las deliberaciones la Sra. Oribe Dania, en el carácter de director. – Se deja constancia que además comparece el Sr. Ingeniero Romera Rolando. Acto seguido el Sr. Director, después de verificar la asistencia del 100% del Capital Social, declara constituida en legal forma la Asamblea Ordinaria Unánime e invita a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del cambio del Directorio; 2) Elección de nuevos miembros del órgano directivo previa fijación del número de miembros (titulares y suplentes) que ejercerán las funciones, en el próximo directorio por el término de tres (3) ejercicios; 3) Se informa a la asamblea que previamente el Sr. TIMUR ITIEV, ha cedido sus acciones en favor de HRISTO VASILEV KROUSARSKI 4) Designación de las personas que firmarán el acta.- Acto seguido se ponen consideración de los presentes los puntos del orden del día.- Primero: Cedida la palabra la Sra. VANYA HRISTOVA GEORGIEVA, manifiesta que por las razones que se dieran en oportunidad de su presentación, propone el cambio del directorio, se aprueba la moción por unanimidad. -. Segundo: A continuación, se pone a consideración la necesidad de designar nuevo Directorio. La Sra. VANYA HRISTOVA GEORGIEVA, dice que resulta conveniente mantener la actual composición de un director titular y un director suplente, proponiendo para el cargo de: Director titular, que ejercerá la presidencia del Directorio, al Sr. Romera Rolando D.N.I. N° 23.664.372, con domicilio real en Barrio Epi Equen Manzana A casa 8, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza y como Director Suplente al Sr. Hristo Georgiev Krousarski Pasaporte N° 389278744, con domicilio legal en calle 1 sin número parque industrial, Lavalle, provincia de Mendoza. La moción es aprobada por unanimidad. Por lo que el nuevo Directorio tendrá vigencia por el término de tres (3) ejercicios. En cumplimiento de las disposiciones legales. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 264, L.G.S.: Designar Director Titular a: Rolando Romera, con DNI 23.664.372, y CUIT 20-23664372-8, de nacionalidad argentina, nacido el 04/02/1974, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, con domicilio real en Barrio Epi Equen Manzana A casa 8, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, que constituye domicilio especial en la Sede Social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Artículo 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; y Director suplente a: Hristo Georgiev Krousarski, pasaporte N° 389278744, con domicilio legal en calle 1 sin número parque industrial, Lavalle, provincia de Mendoza, de nacionalidad Búlgara, nacido el 26/02/1957, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Sofia Iulin 541 Piso 7 departamento 192 Republica de Bulgaria, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, que constituye domicilio especial en la Sede Social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Artículo 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del Artículo 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado ut-supra, y supletoriamente podrá ser ejercido por el Director Suplente.-- DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la resolución general N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quien

suscribe, Rolando Romera, declara bajo juramento que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de “beneficiario final”, en los términos de la normativa citada precedentemente:---- • Datos beneficiario final: ROLANDO ROMERA • DNI: 23.664.372 • CUIT: 20-23664372-8 • Domicilio real: Barrio Epi Equen Manzana A casa 8, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza • Nacionalidad: Argentina. • Estado Civil: Casado • Profesión: Ingeniero Industrial • Porcentaje de participación y/o titularidad que le otorga tal calidad: 0% • Datos de la entidad: denominación: STROYPROJECT WEATHER MODIFICATION SA • Datos beneficiario final: Hristo Georgiev Krousarski • pasaporte: 389278744 • Domicilio real: Sofia Iulin 541 Piso 7 departamento 192 • Nacionalidad: Republica de Bulgaria • Estado Civil: Casado • Profesión: Comerciante • Porcentaje de participación y/o titularidad que le otorga tal calidad: 0% • Datos de la entidad: denominación: STROYPROJECT WEATHER MODIFICATION SA Tercero: Por unanimidad se acepta el cambio de acciones- Cuarto: Los presentes se comprometen a firmar la presente acta en el primer momento material que sea posible, y que fue redactado en este acto. - No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las doce horas.

Boleto N°: ATM_8697828 Importe: \$ 33480
17-18/02/2025 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 8-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado “NUÑEZ ROSA ELIANA”, D.N.I. N° 17.171.956”, notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARRIO SAN MIGUEL MANZANA A C 14, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-792501-3 Nomenclatura catastral es 03-2515680-6368655-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción N° 24203, Fs. 525 del T 57 – B del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
17-18-19-20-21/02/2025 (5 Pub.)

CONSULTA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

Proyecto: PSJ COBRE MENDOCINO

Resolución Conjunta N° 51/25 Dirección de Minería y N° 10/25 Dirección de Protección Ambiental, Anexo I.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, convocan a toda persona humana o jurídica, con interés en su compulsu, a participar del proceso de Consulta Pública del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto “PSJ COBRE MENDOCINO”, presentado por el proponente Minera San Jorge S.A.

La Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental ponen a disposición los siguientes enlaces web para ingresar al documento “Informe de Impacto Ambiental del Proyecto PSJ Cobre Mendocino”: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-psj-cobre-mendocino/> y <https://www.mendoza.gov.ar/dpa/control-ambiental-minero/> . El Informe se encontrará a disposición para

consulta pública por un término no menor a sesenta (60) días hábiles, a partir del día 19 de febrero de 2025.

La Dirección de Minería dispondrá en sus instalaciones ubicadas en Av. Boulogne Sur Mer 2990-3100 de los medios necesarios desde donde se podrá acceder al Informe de Impacto Ambiental. Asimismo, dicha repartición pondrá a disposición de los consultantes a especialistas idóneos, a fin de evacuar las dudas o requerimientos, así como permitir el acceso a copias del citado informe a través de dispositivos de tipo USB; si esta acción originara algún gasto, será a cargo del interesado.

Las observaciones u objeciones debidamente fundadas, que surjan de la consulta pública, deberán presentarse ante Escribanía de Minas de la Dirección de Minería, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de consulta pública o a través del sistema Ticket existente en la página web de la Dirección de Minería, en la solapa "Oficina Virtual", "Presentación de Escritos", y que se detalla a continuación:

https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?MINERIA_OFV_PRESENTACION_ESCRITO . También podrán enviarse a través del correo electrónico audienciasmineria@mendoza.gov.ar en el mismo plazo.

Para el caso de presentar observaciones u objeciones a través de soporte papel, la Dirección de Minería acompañará la digitalización del material e incorporará la presentación en el formato digital dispuesto al efecto. Todas las observaciones y opiniones se incorporarán al expediente a los fines de permitir una mejor evaluación.

S/Cargo
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA: SERVICIO LOGÍSTICO PARA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MEDICOS

Licitación Pública Nº 06/2025

Expediente: EX-2025-00976717- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Resolución de Autorización Nº 000336/2025

Proceso Sistema Comprar: 10875-0006-LPU25

Apertura: 11/03/2025

Hora: 13:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 672.000.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo
18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Contratación del Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO de IMPRESORAS LASER LEXMARK destinada a satisfacer necesidades que al respecto demanda la Gerencia de TIC’s de la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia por un período de Doce (12) meses.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 37-LPU25

Expte.: EX-2025-01027813

Fecha de apertura: 27-02-2025

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.800.000,00

Valor del Pliego: \$ 16.800,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/02/2025 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, destinados a Efectores Propios, Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico Alexander Fleming, como así también, las diferentes SEDES y Sectores que conforman la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demanda el Sector por el término de cuatro (4) meses.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 38-LPU25

Expte.: EX-2025-01044634

Fecha de apertura: 27-02-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 102.908.000,00

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/02/2025 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 31564/2024

Licitación Pública N° 08/2024

OBRA: MENDOZA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - LICEO AGRICOLA ENOLOGICO - REPARACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS - PLAYON N° 1

Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$138.448.382,18

Garantía de Licitación: \$ 1.384.483,82

Valor del pliego: \$55.400,00

ACTO DE APERTURA: el día 27 de marzo de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de

9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 27 de marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_8693742 Importe: \$ 24300
17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/02/2025 (10 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: LA SUPERIORA III

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 17 UNIDADES.

EXPEDIENTE: EX -2024-07114445-GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO LA CONSULTA – DEPARTAMENTO SAN CARLOS - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 10 MESES (300 DIAS CORRIDOS).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 921.170.132,12 MES BASE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 de Marzo DE 2025 A LAS 10:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

17-18/02/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1049/2025

Expediente N° 2025/0267/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 13/03/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$137.515.474,92.-

VALOR DEL PLIEGO: \$137.515.-

ASUNTO: "OBRA AMPLIACION Y REMODELACIÓN JARDÍN MATERNAL N°4 CHISPITAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

17-18/02/2025 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====